BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 66
Año XXX
Legislatura VIII
1 de junio de 2012

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.1. PROYECTOS DE LEY
1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública sobre el Proyecto de Ley de estabilidad presupuestaria de Aragón 4960

1.2. PROPOSICIONES DE LEY
1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón 4969

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES
1.4.2. LECTURA ÚNICA ESPECIAL
1.4.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua de Aragón 4970

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY
3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Industria e Innovación de la Proposición no de Ley núm. 58/12, sobre Motorland Aragón 4971

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 105/12, sobre el grave incendio producido en Castanesa 4971

Aprobación por la Comisión de Economía y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 138/12, sobre el plan del turismo en Aragón que comprometa al Gobierno de Aragón a utilizarlo, actualizarlo y renovarlo como herramienta de trabajo para próximas legislaturas 4972

3.1.2. EN TRAMITACIÓN
3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 204/12, sobre la consolidación del proyecto de la Ciudad del Motor de Aragón (Motorland) 4972

Proposición no de Ley núm. 205/12, sobre la autofinanciación y supresión de beneficios fiscales de la iglesia católica 4973

Proposición no de Ley núm. 206/12, sobre la defensa de la minería del carbón y las Comarcas Mineras de Aragón 4974

Proposición no de Ley núm. 208/12, sobre la reorganización territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón 4975

Proposición no de Ley núm. 209/12, sobre el acceso a los servicios y prestaciones de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia 4976

Proposición no de Ley núm. 210/12, sobre la construcción y remodelación de instalaciones deportivas 4977

Proposición no de Ley núm. 211/12, sobre la defensa de la minería del carbón y las Comarcas Mineras de Aragón 4977

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 201/12, sobre el incremento de las tasas judiciales, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. 4978

Proposición no de Ley núm. 202/12, sobre el convenio para regular el transporte público en los barrios rurales entre el Ayuntamiento y el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes 4979

Proposición no de Ley núm. 203/12, sobre la planificación de la oferta educativa, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 4980

Proposición no de Ley núm. 207/12, sobre el sistema financiero aragonés, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo 4981

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 44/11-VIII, sobre la necesidad de suscribir un pacto aragonés por el empleo 4982

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 58/12, sobre Motorland Aragón . . . 4982

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 105/12, sobre el grave incendio producido en Castanesa 4983

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 138/12, sobre el plan del turismo en Aragón que comprometa al Gobierno de Aragón a utilizarlo, actualizarlo y renovarlo como herramienta de trabajo para próximas legislaturas. 4984

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 163/12, sobre el rechazo a la liberalización de horarios comerciales 4985

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 44/11-VIII, sobre la necesidad de suscribir un pacto aragonés por el empleo 4985

Rechazo por la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 70/12, sobre la renta básica de emancipación 4985

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 114/12, sobre el período de vacunación de los perros en Aragón. 4986

Rechazo por la Comisión de Industria e Innovación de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 163/12, sobre el rechazo a la liberalización de horarios comerciales 4986

Rechazo por la Comisión de Industria e Innovación de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 176/12, sobre el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón 4986

Rechazo por la Comisión de Industria e Innovación de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 177/12, sobre la puesta en marcha de un Plan de reindustrialización de la ciudad de Huesca. 4986

3.2. INTERPELACIONES
3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 58/12, relativa al Plan de Vivienda Social. 4986

Interpelación núm. 59/12, relativa a la política general en materia de ferrocarriles 4987

3.3. MOCIONES
3.3.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Industria e Innovación de la Moción núm. 36/12, dimanante de la Interpelación núm. 23/12, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de energías renovables 4987

3.3.2. EN TRAMITACIÓN
3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 42/12, dimanante de la Interpelación núm. 57/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda de promoción pública. 49885

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 38/12, dimanante de la Interpelación núm. 39/11-VIII, relativa a la política deportiva del Gobierno de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 4988

Moción núm. 39/12, dimanante de la Interpelación núm. 55/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de prestación de servicios sociales, para su tramitación en la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia 4989

Moción núm. 40/12, dimanante de la Interpelación núm. 52/12, relativa a política general sobre reestructuración y reordenación de competencias de las Entidades Locales Aragonesas, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial e Interior. 4989

Moción núm. 41/12, dimanante de la Interpelación núm. 62/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en lo relativo a la ganadería y, en particular, en lo referente a ganadería de montaña, ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente . . . 4990

Enmienda presentada a la Moción núm. 36/12, dimanante de la Interpelación núm. 23/12, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de energías renovables . . . 4991

3.4. PREGUNTAS
3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL
3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 942/12, relativa a medidas de ayuda y compensación por cultivos afectados por el pedrisco 4991

Pregunta núm. 943/12, relativa a la rescisión del contrato de un reumatólogo del Hospital General Obispo Polanco de Teruel 4992

Pregunta núm. 946/12, relativa a la construcción de un centro de salud en Huesca 4992

Pregunta núm. 947/12, relativa a la Cartuja de los Monegros en Sariñena. 4993

Pregunta núm. 948/12, relativa a la suspensión de una beca en el Centro de Arte y Naturaleza de Huesca 4994

Pregunta núm. 949/12, relativa a la liberalización de horarios comerciales 4994

Pregunta núm. 950/12, relativa al cumplimiento del Acuerdo de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de 15 de marzo de 2012, sobre mejoras de equipamientos e infraestructuras del Sistema Aragonés de Salud . . 4994

Pregunta núm. 951/12, relativa al cumplimiento del Acuerdo de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia sobre el adecuado aprovechamiento de los equipamientos e infraestructuras del Sistema Aragonés de Salud. 4995

Pregunta núm. 958/12, relativa a la merma de ingresos provenientes del Estado 4995

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA
3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 940/12, relativa al sector artesano, comercio interior y ferias. 4996

Pregunta núm. 941/12, relativa a la residencia y centro de día de asistidos para la tercera edad en el barrio del Actur (Zaragoza) 4996

Pregunta núm. 944/12, relativa a la implantación de los grados de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. 4997

Pregunta núm. 945/12, relativa a la implantación de la teledermatología en todo Aragón . . 4997

Pregunta núm. 952/12, relativa a las medidas puestas en marcha para fomentar, en el ámbito de la función pública, el empleo en personas con discapacidad 4998

Pregunta núm. 953/12, relativa a las medidas puestas en marcha para fomentar, fuera del ámbito de la función pública, el empleo en personas con discapacidad 4998

Pregunta núm. 954/12, relativa al elevado número de plazas convocadas para personas con discapacidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que quedan desiertas 4999

Pregunta núm. 955/12, relativa al porcentaje de personas con discapacidad que trabajan en la Administración autonómica 4999

Pregunta núm. 956/12, relativa a las ayudas de comedor escolar para alumnado residente en Aragón hijo o hija de inmigrantes «sin papeles» 5000

Pregunta núm. 957/12, relativa a las ayudas para la adquisición de material curricular para hijos e hijas de inmigrantes «sin papeles» . . 5000

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 661/12, relativa a la calidad de la prestación del servicio de protección civil en la Comarca del Sobrarbe . . .5001

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 662/12, relativa a las medidas a adoptar para solucionar las deficientes condiciones de prestación del servicio de protección civil en la Comarca del Sobrarbe 5001

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 663/12, relativa a las condiciones de prestación del servicio de protección civil en la Comarca del Sobrarbe 5002

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 673/12, relativa a compensación a un ganadero de Tramaced afectado por el ataque de buitres. . . 5002

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 674/12, relativa a las previsiones del Gobierno de Aragón con respecto al personal de algunas OCA . . 5003

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 675/12, relativa a las personas responsables de algunas OCA 5003

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 676/12, relativa a los motivos del cese de responsables de varias OCA 5003

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 681/12, relativa a la valoración de la venta de Araclon Biotech. . 5004

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 682/12, relativa a la venta de Araclon Biotech 5004

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 684/12, relativa a los beneficios para el mundo rural de la entrada de la iniciativa privada en la modificación de la Ley de Montes. 5004

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 685/12, relativa a las funciones de los agentes de protección de la naturaleza 5005

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 686/12, relativa a la entrada de la iniciativa privada en la gestión forestal y de nuestros montes. . . . 5005

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 692/12, relativa a la inversión pública en las Hospederías de Aragón 5005

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 693/12, relativa a las diferentes inversiones en las Hospederías de Aragón 5006

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 694/12, relativa a la explotación de las Hospederías de Aragón 5006

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 695/12, relativa al pago de alquilar por las instalaciones de las Hospederías de Aragón 5006

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 704/12, relativa a la presencia de militares en el Parque Natural del Moncayo 5007

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 755/12, relativa a la remisión a los grupos parlamentarios de una propuesta de modificación de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón 5007

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 756/12, relativa a la remisión a colegios profesionales de una propuesta de modificación de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón 5007

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 757/12, relativa a la manera de tramitar una modificación de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón 5008

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 765/12, relativa al proceso que se va a articular por la Comunidad Autónoma para la aplicación en Aragón de la integración del personal funcionario al servicio de instituciones sanitarias públicas previsto en el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud. 5008

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 766/12, relativa a la aplicación en Aragón de la integración del personal funcionario al servicio de instituciones sanitarias públicas previsto en el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud. 5009

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 767/12, relativa a las consecuencias que se derivarán a los funcionarios que no opten por la integración prevista en el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud. 5009

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 810/12, relativa a las gestiones realizadas por el Gobierno de Aragón con el Gobierno de España para la instalación de un nuevo matadero en Calamocha 5010

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón 5011

Solicitud de comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón 5011

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte 5011

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía y Empleo, ante la Comisión de Economía y Empleo 5011

Solicitud de comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes 5012

Solicitud de comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes 5012

9. ORGANIZACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA

9.2. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 30 de mayo de 2012, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la institución. 5012

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.1. PROYECTOS DE LEY
1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Informe de la Ponencia designada en la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública sobre el Proyecto de Ley de estabilidad presupuestaria de Aragón

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe emitido por la Ponencia designada en la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública sobre el Proyecto de Ley de estabilidad presupuestaria de Aragón, publicado en el BOCA núm. 22, de 9 de diciembre de 2012.

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

La Ponencia encargada de redactar el Informe sobre el Proyecto de Ley de estabilidad presupuestaria de Aragón, integrada por los Diputados Ilmos. Sres. y Sras. Doña Yolanda Vallés Cases del G.P. Popular; Doña Ana Fernández Abadía, del G.P. Socialista; Don Antonio Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés; Don José Luis Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista; y Don Adolfo Barrena Salces, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, ha estudiado con todo detenimiento el citado Proyecto de Ley, así como las enmiendas presentadas al mismo, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

INFORME

Al **artículo 1** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 1**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 2**, del G.P. Chunta Aragonesista, resulta rechazada con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

Al **artículo 2** se han presentado las enmiendas **núms. 3 y 4**, del G.P. Chunta Aragonesista, que son rechazadas con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

Al **artículo 3** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 5**, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 6**, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

Al **artículo 5** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 7**, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 8**, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

Al **artículo 6** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 9**, del G.P. Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 10**, del G.P. Chunta Aragonesista, que es retirada.

Al **artículo 7** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 11**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 12**, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 13**, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y Socialista, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— La enmienda **núm. 14**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que es aprobada por unanimidad.

— La enmienda **núm. 15**, del G.P. Socialista, que es aprobada por unanimidad.

— La enmienda **núm. 16**, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Socialista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

— La enmienda **núm. 17**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Socialista y Chunta Aragonesista y en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

— La enmienda **núm. 18**, presentada conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, que resulta aprobada con el voto a favor de los GG.PP. enmendantes y el voto en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

— La enmiendas **núm. 19**, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Socialista y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

Al **artículo 8** se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 20**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Socialista y Chunta Aragonesista y en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

— La enmienda **núm. 21**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 22**, del G.P. Chunta Aragonesista, que resulta rechazada con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y Socialista, en contra de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— La enmienda **núm. 23**, del G.P. Chunta Aragonesista, que es aprobada por unanimidad.

— La enmienda **núm. 24**, del G.P. Socialista, que es aprobada por unanimidad.

Al **Capítulo III**, se ha presentado la enmienda **núm. 25**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

Al **artículo 9**, se ha presentado la enmienda **núm. 26**, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

Al **artículo 10**, se ha presentado la enmienda **núm. 27**, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

Al **artículo 11**, se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 28**, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 29**, presentada conjuntamente por los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, resulta aprobada con el voto a favor de los GG.PP. enmendantes, en contra de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, y la abstención del G.P. Socialista.

Al **artículo 12**, se ha presentado la enmienda **núm. 30**, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

Al **artículo 13**, se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 31**, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 32**, del G.P. Socialista, es aprobada con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

Al **artículo 14**, se ha presentado la enmienda **núm. 33**, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

Al **Capítulo IV**, se ha presentado la enmienda **núm. 34**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

Al **artículo 15**, se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 35**, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 36**, del G.P. Socialista, que es aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Popular y del Partido Aragonés,

y en contra de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón.

— La enmienda **núm. 37**, presentada conjuntamente por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés que es retirada.

Al **Artículo 16**, se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 38**, del G.P. Chunta Aragonesista, que resulta rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, y en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

— La enmienda **núm. 39**, del G.P. Socialista, que resulta rechazada al contar con el voto a favor del G.P. enmendante y en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

Al **artículo 18**, se ha presentado la enmienda **núm. 40**, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

Al **artículo 19**, se ha presentado la enmienda **núm. 41**, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

Al **artículo 20**, se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 42**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 43**, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— Con la enmienda **núm. 44**, del G.P. Socialista, se aprueba con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Popular y del Partido Aragonés y en contra del resto de Grupos Parlamentarios, un texto transaccional consistente en suprimir del texto de la enmienda el inciso «garantizarán la sostenibilidad de las finanzas aragonesas y».

Al **artículo 22**, se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 45**, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— Las enmiendas **núms. 46 y 48**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que son rechazadas con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 47**, del G.P. Socialista, es aprobada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Popular y del Partido Aragonés, y en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

En la **disposición final primera**, se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 49**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 50**, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

La Ponencia aprueba por unanimidad, como corrección técnica propuesta por la Letrada de la misma, que se sustituya la referencia a la derogada Ley orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley general de estabilidad, por la de la vigente «Ley 2/2012, de 27 abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera».

A la **disposición final segunda**, se han presentado las siguientes enmiendas:

— La enmienda **núm. 51**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

— La enmienda **núm. 52**, del G.P. Chunta Aragonesista, es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y de Izquierda Unida de Aragón, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

A la **disposición final cuarta**, se ha presentado la enmienda **núm. 53**, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada al contar con el voto a favor de los GG.PP. enmendante, Socialista y de Izquierda Unida de Aragón y en contra del resto de Grupos Parlamentarios.

A la **Exposición de Motivos**, se ha presentado la enmienda **núm. 54**, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, que es rechazada con el voto a favor de los Grupos Parlamentarios enmendante y Chunta Aragonesista, en contra de los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés, y la abstención del G.P. Socialista.

La Ponencia aprueba por unanimidad introducir las siguientes correcciones técnicas propuestas por la Letrada de la misma:

— Apartado I

Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, se sustituye en el **párrafo segundo,** en la primera frase donde dice «... son el actual referente» por: «... eran el anterior referente...», y en la segunda frase donde dice: «Tienen carácter básico y actúan reforzando... permita...», por: «Con carácter básico, actuaban reforzando... permitiese».

En la primera frase del **párrafo tercero** se suprime con la finalidad de mejorar la redacción el pronombre personal «nos» en la segunda ocasión en que es utilizado.

En el **párrafo cuarto** se incorpora la mención a la vigente Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduciendo al final del mismo la siguiente frase: «En desarrollo del citado precepto constitucional se ha aprobado la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.»

En el **párrafo quinto**, de conformidad con el tenor literal del artículo 71.32.ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, se sustituye donde dice «principios de equilibrio y sostenibilidad» por «principios de equilibrio territorial y sostenibilidad».

— Apartado II

Con la finalidad de omitir las referencias a la legislación derogada de estabilidad presupuestaria, se suprime la segunda frase del **párrafo tercero**, pasando la primera frase del párrafo tercero y el **párrafo cuarto** a ser un único párrafo, que se redacta del siguiente modo:

«El capítulo II recoge como principios generales que regirán la actividad financiera de la Comunidad Autónoma el de estabilidad presupuestaria, definido como equilibrio o superávit presupuestario, el principio de plurianualidad, el principio de transparencia, el principio de sostenibilidad financiera, el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y el principio de responsabilidad sobre la asunción del compromiso del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por parte de los entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma.»

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

Los Diputados
YOLANDA VALLES CASES
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO
ADOLFO BARRENA SALCES

ANEXO

Proyecto de Ley de Estabilidad Presupuestaria de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Como miembros de la Unión Económica y Monetaria dentro de la Unión Europea, el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, acordado en el Consejo de Ámsterdam en junio de 1997, constituye la base del compromiso para instrumentar una política presupuestaria dirigida a lograr una estabilidad macroeconómica que posibilite el crecimiento y la generación de empleo.

La Ley orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, **eran** el **anterior** referente regulador de los mecanismos de consolidación fiscal. **Con** carácter básico**, actuaban** reforzando el papel de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, al objeto de que la actuación presupuestaria coordinada de todas ellas, **permitiese** conseguir la imprescindible estabilidad económica interna y externa.

La situación de crisis económica profunda en que nos encontramos, con consecuencias muy negativas sobre los ingresos públicos y el coste de financiación, **[palabra suprimida por la Ponencia]** ha conducido a las Administraciones Públicas a unos niveles de déficit y deuda públicos muy elevados. Esta circunstancia, que obstaculiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de estabilidad presupuestaria con la Unión Europea, ha motivado reformas normativas para dotar de los instrumentos que ayuden a lograr este objetivo y a fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española a medio y largo plazo.

La reforma del artículo 135 de la Constitución Española persigue garantizar el principio de estabilidad presupuestaria, vinculando a todas las Administraciones Públicas en su consecución, reforzar el compromiso de España con la Unión Europea y, al mismo tiempo, garantizar la sostenibilidad económica y social de nuestro país. **En desarrollo del citado precepto constitucional se ha aprobado la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 71 establece como competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma y de conformidad con la Constitución Española, la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de Aragón, de acuerdo con los principios de equilibrio **territorial** y sostenibilidad. Asimismo, el artículo 103 referente a los principios de la Hacienda de la Comunidad señala que ésta dispone de su propia hacienda para la financiación, ejecución y desarrollo de sus competencias, de conformidad con los principios de suficiencia de recursos, equidad, solidaridad, coordinación, equilibrio financiero y lealtad institucional.

La finalidad de esta Ley es establecer un marco normativo que regule e instrumente las acciones encaminadas a garantizar la estabilidad presupuestaria con la intención de alcanzar una sostenibilidad financiera a medio y largo plazo de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

II

La presente Ley consta de veintidós artículos, una disposición derogatoria y cuatro disposiciones finales, y se estructura en seis capítulos.

El capítulo I define los ámbitos objetivo y subjetivo de aplicación de la Ley, indicando los entes que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma y a los cuales le son de aplicación las disposiciones contenidas en esta norma. Los mismos, a su vez, se clasifican en dos categorías según presten servicios o produzcan bienes financiados mayoritariamente o no con ingresos comerciales.

El capítulo II recoge **como** principios generales que regirán la actividad financiera de la Comunidad Autónoma **[frase suprimidas por la Ponencia] el de** estabilidad presupuestaria, definido como equilibrio o superávit presupuestario, el principio de plurianualidad, el principio de transparencia, el principio de sostenibilidad financiera, el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos y el principio de responsabilidad sobre la asunción del compromiso del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por parte de los entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma.

El capítulo III incluye las disposiciones imprescindibles para la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria, en concreto, la materialización de la estabilidad financiera entendida como capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional. Del mismo modo, se hace referencia al déficit estructural máximo para la Comunidad Autónoma y se establece el criterio de determinación e instrumentación del límite del gasto no financiero. Por último, se incluye la obligación de los entes de remitir información periódica que permita el seguimiento del cumplimiento del objetivo de estabilidad.

El capítulo IV establece la regulación de un Fondo de Contingencia y dos Fondos de Reserva. Un Fondo de Contingencia destinado a las necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio y un Fondo de reserva para deuda y otro para gasto sanitario que en situaciones de superávit, se dedicarán a disminuir el endeudamiento y el déficit sanitario respectivamente de la Comunidad Autónoma.

El capítulo V dispone que la deuda pública deberá mantenerse en un nivel prudente de conformidad con los compromisos con la Unión Europea.

Por último, en el capítulo VI, se recogen medidas de transparencia financiera respecto a todas las entidades y fases del circuito financiero.

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 1.— Ámbito de aplicación objetivo.

El objeto de la presente Ley es el establecimiento de los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, en orden a garantizar la estabilidad presupuestaria y el crecimiento económico sostenible. Asimismo, se establecen los instrumentos y procedimientos necesarios para tal fin.

Artículo 2.— Ámbito de aplicación subjetivo.

1. El sector público de la Comunidad Autónoma se considerará integrado a los efectos de esta Ley por:

a) La Administración de la Comunidad Autónoma.

b) Los organismos autónomos y las entidades de derecho público administrativas dependientes de la Administración.

c) Las entidades de derecho público empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones dependientes de la Administración.

d) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia, en los que participe mayoritariamente la Comunidad Autónoma.

e) La Universidad pública de Aragón y los Entes dependientes de la misma.

f) Aquellos otros Entes no incluidos en los párrafos anteriores que determine el departamento competente en materia de hacienda, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2. Los Entes que integran el sector público de la Comunidad Autónoma serán clasificados a efectos de la aplicación de esta ley en dos categorías:

a) Entes que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales.

b) Entes que presten servicios o produzcan bienes financiados mayoritariamente con ingresos comerciales.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 3.— *Estabilidad presupuestaria.*

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 a) de esta ley, la situación de equilibrio o de superávit, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los Entes del artículo 2.2 b) de esta ley, la posición de equilibrio financiero.

Artículo 4.— *Plurianualidad.*

La elaboración de los presupuestos de los Entes incluidos en el ámbito de aplicación de la presente ley se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria.

Artículo 5.— *Transparencia.*

La elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos de los Entes incluidos en el ámbito de aplicación de la presente ley reflejarán información completa y detallada de sus operaciones, de forma que permita tanto verificar su situación financiera, como el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la observancia de las obligaciones impuestas por las normas comunitarias en materia de contabilidad nacional y regional.

Artículo 6.— *Sostenibilidad financiera.*

1. Las actuaciones de los Entes incluidos en el ámbito de aplicación de la presente ley garantizarán la sostenibilidad financiera de los mismos.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera, a los efectos de la presente ley, la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros sin incurrir en un déficit público conforme a las normas de estabilidad pre-

supuestaria y a los compromisos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en el ámbito de la Unión Europea.

Artículo 7.— *Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.*

1. Las políticas de gasto público deben planificarse, programarse y presupuestarse atendiendo a la situación económica y al cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

2. De cara a garantizar una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad, el gasto público se ejecutará aplicando políticas de racionalización **[palabras suprimidas por la Ponencia]** del gasto tendentes a simplificar y evitar duplicidades en las estructuras administrativas y a mejorar e incentivar **la calidad y** la productividad del sector público.

3. En la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones legales y reglamentarias, de los actos administrativos, contratos y convenios de colaboración y de cualquier otra actuación que supongan mayores gastos o menores ingresos, los órganos gestores habrán de valorar sus repercusiones y efectos financieros, y no podrán comprometer el cumplimiento de los objetivos marcados de estabilidad y sostenibilidad financiera.

4. **Reglamentariamente se creará una Comisión Delegada de evaluación del gasto público del Gobierno de Aragón con el fin de autorizar previamente los compromisos inversores de los diferentes Departamentos de Gobierno bajo criterios de racionalidad, productividad, eficiencia y creación de empleo. Asimismo, dicha Comisión establecerá** los procedimientos adecuados de evaluación que permitan **el** análisis de impacto con la finalidad de mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Artículo 8.— *Responsabilidad.*

1. Los Entes recogidos en el artículo 2 de esta ley implantarán criterios de responsabilidad en la gestión del gasto, que permitan promover una administración más eficaz y eficiente, que en todo caso deberá ser compatible con una adecuada calidad de los servicios públicos que se presten.

2. Cada uno de los referidos Entes asumirá, en la parte que le sea imputable, las responsabilidades que, en su caso, se derivasen para la Comunidad Autónoma del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y demás obligaciones asumidas por la Comunidad Autónoma ante el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

3. En el proceso de asunción de responsabilidad se garantizará, en todo caso, la audiencia del agente implicado.

4. La Comunidad Autónoma no asumirá ni responderá de los compromisos de las entidades locales, **[inciso suprimido por la Ponencia]** sin perjuicio de las garantías financieras mutuas para la realización conjunta de proyectos específicos.

CAPÍTULO III

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Artículo 9.— *Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria.*

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de los distintos Entes comprendidos en el artículo 2.2 a) de esta ley se realizará en equilibrio o superávit presupuestario, computado en términos de capacidad de financiación según la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2. Excepcionalmente, en función de la situación cíclica de la economía o de circunstancias extraordinarias, los Entes comprendidos en el artículo 2.2 a) de esta ley podrán presentar déficit, de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa básica en materia de estabilidad presupuestaria y dentro del marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en el ámbito de la Unión Europea.

3. La elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria de los Entes a los que se refiere el artículo 2.2 b) de esta ley se realizará en posición de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

Se entenderá que un ente se encuentra en situación de desequilibrio financiero cuando incurra en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en los presupuestos de los Entes del artículo 2.2 a) de esta ley que los aporten.

Artículo 10.— *Déficit estructural.*

1. La Comunidad Autónoma de Aragón no podrá incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos por el Estado en la normativa básica, los cuales serán fijados en relación con su producto interior bruto.

2. Se entenderá por déficit estructural el déficit público de carácter permanente que se produce independientemente de la influencia del ciclo económico sobre los ingresos y gastos.

3. Los límites de déficit estructural sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria de acuerdo con la regulación, los supuestos y el procedimiento que establezca la normativa básica.

Artículo 11.— *Déficit adicional por inversiones productivas.*

1. Excepcionalmente, el presupuesto consolidado que conforman los Entes a los que se refiere el artículo 2.2 a) de esta ley podrá presentar déficit adicional, cuando éste se destine a financiar incrementos de inversión en programas dedicados a atender actuaciones productivas **o de creación de empleo**, incluidos la investigación, el desarrollo y la innovación.

En todo caso, el déficit resultante no podrá superar, en cómputo anual, el 0,25% del producto interior bruto regional.

2. En la presentación del programa de inversiones deberá acreditarse la capacidad de generar rendimientos futuros de los proyectos presentados, la contribución de tales proyectos a la mejora de la productividad de la economía, al mantenimiento o creación de empleo y garantizar un nivel de endeudamiento que se ajuste al principio de sostenibilidad de las finanzas públicas autonómicas.

3. El programa de inversión deberá ser financiado, cuando menos, en un 30% con ahorro bruto. Esta magnitud se entenderá en términos consolidados considerando a los Entes del artículo 2.2 a) de esta ley y se medirá en términos de contabilidad nacional y de

acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Artículo 12.— *Escenario presupuestario plurianual.*

1. Con carácter previo al proceso de elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma, el departamento competente en materia de hacienda confeccionará unos escenarios de previsión plurianual referidos a ingresos y gastos que respeten los principios generales de la presente ley.

2. Los escenarios plurianuales en los que se enmarcará anualmente el Presupuesto de la Comunidad Autónoma y que constituyen la programación presupuestaria para los tres ejercicios siguientes se ajustarán anualmente al cumplimiento del objetivo de estabilidad previsto para ese periodo en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de estabilidad presupuestaria.

Artículo 13.— *Límite del gasto no financiero.*

1. Aprobado el objetivo de estabilidad para la Comunidad Autónoma, el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero competente en materia de hacienda, acordará el límite máximo de gasto no financiero de los presupuestos de la Comunidad Autónoma para el siguiente ejercicio que deberá ser remitido a las Cortes de Aragón para su aprobación por el Pleno.

2. La evolución del gasto no financiero se vinculará al ciclo económico, al objeto de limitar su crecimiento en los ejercicios presupuestarios en los que se espere una tasa de variación del PIB real de Aragón igual o superior al **3%** anual. En estos ejercicios el gasto no financiero podrá incrementarse como máximo en la tasa de variación esperada del producto interior bruto nominal.

Artículo 14.— *Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.*

1. Corresponde al Gobierno de Aragón, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, velar por la aplicación del principio de estabilidad presupuestaria en todo el ámbito subjetivo de la presente ley.

2. Los Entes incluidos en el artículo 2 de esta ley remitirán información periódica a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, de manera que se posibilite un seguimiento efectivo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a lo largo del ejercicio.

3. En el caso de que incumpla la obligación de remisión de información periódica o de que se aprecie un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el Consejero competente en materia de hacienda podrá formular una advertencia al agente responsable y dará cuenta de la misma, para su conocimiento, al Gobierno de Aragón.

4. El Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero competente en materia de hacienda, adoptará las medidas de ajuste precisas para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el caso de que la evolución de los ingresos o gastos difiera de la prevista y pueda impedir el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

CAPÍTULO IV

GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 15.— *Fondo de contingencia.*

1. Dentro del límite de gasto no financiero fijado anualmente para la Comunidad Autónoma, se incluirá un concepto presupuestario bajo la rúbrica «Fondo de contingencia» por importe mínimo del **0,5**% del citado límite.

2. Este fondo se destinará únicamente a financiar modificaciones presupuestarias de ampliación de crédito e incorporación de remanentes de crédito, créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

3. La aplicación de la dotación incluida anualmente en el Fondo de contingencia se aprobará mediante acuerdo del Gobierno de Aragón a propuesta del Consejero competente en materia de hacienda.

4. El departamento competente en materia de hacienda remitirá a las Cortes de Aragón, para su conocimiento, un informe trimestral sobre la aplicación del Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria del trimestre inmediatamente anterior.

5. El remanente de crédito a final de cada ejercicio en el Fondo de contingencia no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.

Artículo 16.— *Fondos de reserva.*

1. El superávit presupuestario del conjunto de los entes a los que se refiere el artículo 2.2 a) de esta ley se consignará en un concepto bajo la rúbrica «Fondo de reserva para deuda», cuyo importe se destinará en su totalidad a la disminución del endeudamiento neto de la Comunidad Autónoma mientras el nivel de la misma sea superior al 5% del Producto Interior Bruto regional.

2. Cuando el nivel de endeudamiento sea igual o inferior al 5% del Producto Interior Bruto regional, la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma establecerá anualmente el porcentaje de este superávit que se destinará a dicha amortización. El resto del superávit presupuestario se consignará en un nuevo fondo bajo la rúbrica «Fondo de reserva para gasto sanitario».

3. Los rendimientos financieros y de cualquier otra naturaleza que generen estos fondos se integrarán automáticamente en las dotaciones de los mismos.

Artículo 17.— *Gestión de los fondos de reserva.*

1. La disposición de dichos fondos precisará de autorización previa del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero competente en materia de hacienda y, en su caso, a propuesta conjunta de los titulares de los departamentos con competencia en hacienda y en sanidad

2. Los valores en que puedan materializarse los fondos de reserva serán títulos emitidos por personas jurídicas públicas. Reglamentariamente se determinarán los valores que han de constituir la cartera de los Fondos de reserva, grados de liquidez de la misma, supuestos de enajenación de los activos financieros que la integran y demás actos de gestión financiera que sean necesarios.

3. Para el superior asesoramiento, control y ordenación de la gestión económica de los fondos se creará un Comité de Gestión, el cual rendirá cuentas al

Gobierno de Aragón y cuya composición y funciones se determinará reglamentariamente.

Artículo 18.— *Modificaciones de crédito.*

Aquellas modificaciones presupuestarias del sector público autonómico que supongan un aumento de la necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional estarán condicionadas a la garantía de estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en la presente ley.

Artículo 19.— *Actuaciones en la liquidación de los presupuestos.*

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria de alguno de los Entes del artículo 2.2 a) de esta ley incumpla el objetivo de estabilidad, remitirá al departamento competente en materia de hacienda un plan de reequilibrio financiero que incluya medidas correctoras de gasto.

2. El plan se ajustará a lo dispuesto a la normativa básica de estabilidad presupuestaria y garantizará el mantenimiento del equilibrio financiero.

3. En el supuesto de que la liquidación de las cuentas de alguno de los Entes a los que se refiere el artículo 2.2 b) de esta ley se encontrase en situación de desequilibrio financiero, estará obligado a elaborar un informe de gestión sobre las causas del desequilibrio y, en su caso, un plan de saneamiento a medio plazo, cuando incurran en pérdidas que afecten al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. En este informe se recogerán las medidas correctoras de carácter económico-financiero que habrán de ser adoptadas por sus órganos rectores para la eliminación de pérdidas o para aportaciones de beneficios.

4. El Departamento competente en materia de hacienda determinará, en el caso de no formulación o de incumplimiento del plan presentado, las medidas correctoras a aplicar. El seguimiento de tales actuaciones se realizará por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, debiéndose remitir a la misma cuanta documentación adicional sea requerida.

CAPÍTULO V

DEUDA PÚBLICA

Artículo 20.— *Deuda pública autonómica.*

La deuda pública autonómica **junto con los compromisos de pago derivados de las fórmulas de colaboración público-privadas se ajustarán** a las normas de estabilidad presupuestaria, a las previsiones del derecho comunitario y a los compromisos del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en el ámbito de la Unión Europea.

CAPÍTULO VI

TRANSPARENCIA

Artículo 21.— *Instrumentación del principio de transparencia.*

1. El proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma contendrá, para cada una de las entidades que incluye, información precisa que relacione el resultado presupuestario con la capacidad o necesidad de financiación, calculado conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

2. Los presupuestos de la Universidad pública de Aragón y restantes Entes del artículo 2 de esta ley que no se incluyan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma habrán de recoger idéntica información.

3. Los presupuestos recogerán información sobre la necesidad de financiación de la Comunidad Autónoma, la ratio de gasto público de la Comunidad Autónoma en relación con el producto interior bruto regional, el nivel de deuda pública en el siguiente ejercicio y la evolución de las siguientes ratios y magnitudes: ratio deuda/PIB, ratio deuda/ingresos corrientes y compromisos por empleo de los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Artículo 22.— *Informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.*

1. El departamento competente en materia de hacienda elevará **antes del 1 de octubre** al Gobierno de Aragón un informe anual sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio inmediato anterior, así como sobre la evolución cíclica real del ejercicio y las desviaciones respecto de la previsión inicial, contenida en el informe al que se refiere el apartado 2 del presente artículo.

2. El departamento competente en materia de hacienda informará anualmente a las Cortes de Aragón sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio inmediato anterior.

3. Los informes a los que se refiere este artículo se publicarán en la sede electrónica de la Administración general de la Comunidad Autónoma.

Disposición derogatoria única.— *Derogación normativa.*

Quedan derogadas todas las normas que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Disposición final primera.— *Remisión normativa.*

Las referencias efectuadas en la presente ley a la normativa de estabilidad presupuestaria se entenderán hechas a la Ley orgánica **2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,** y a los acuerdos adoptados en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Disposición final segunda.— *Remisión normativa para el déficit estructural.*

El déficit estructural máximo permitido a la Comunidad Autónoma así como, la metodología y el procedimiento para su cálculo y la responsabilidad en caso de incumplimiento se ajustará a lo previsto por la Ley orgánica que el Estado apruebe en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.

Disposición final tercera.— *Facultades de desarrollo reglamentario.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón y al titular del departamento competente en materia de hacienda a

dictar las normas que resulten necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente ley.

Disposición final cuarta.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

No obstante lo anterior, el artículo 15 de la presente ley entrará en vigor para la elaboración del presupuesto del ejercicio siguiente a la entrada en vigor de la presente ley.

Relación de enmiendas y votos particulares que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Comisión

Al artículo 1:

— Enmienda núm. 1, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmienda núm. 2, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 2:

— Enmiendas núms. 3 y 4, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 3:

— Enmienda núm. 5, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmienda núm. 6, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 5:

— Enmienda núm. 7, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmienda núm. 8, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 6:

— Enmienda núm. 9, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón

Al artículo 7:

Votos particulares de los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, frente a la enmienda núm. 18, de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

— Enmienda núm. 11, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmiendas núms. 12, 13, 16 y 19, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda núm. 17, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón

Al artículo 8:

— Enmiendas núms. 20 y 21, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmienda núm. 22, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al capítulo III

— Enmienda núm. 25, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Al artículo 9:

— Enmienda núm. 26, del G.P. Chunta Aragonesista

Al artículo 10:

— Enmienda núm. 27, del G.P. Chunta Aragonesista

Al artículo 11:

Votos particulares de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, frente a la enmienda núm. 29, de los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés.

— Enmienda núm. 28, del G.P. Chunta Aragonesista

Al artículo 12:

— Enmienda núm. 30, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 13:

Votos particulares de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, frente a la enmienda núm. 32, del G.P. Socialista.

— Enmienda núm. 31, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 14:

— Enmienda núm. 33, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al capítulo IV:

— Enmienda núm. 34, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Al artículo 15:

Votos particulares de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, frente a la enmienda núm. 36, del G.P. Socialista.

— Enmienda núm. 35, del G.P. Chunta Aragonesista

Al artículo 16:

— Enmienda núm. 38, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmienda núm. 39, del G.P. Socialista.

Al artículo 18:

— Enmienda núm. 40, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 19:

— Enmienda núm. 41, del G.P. Chunta Aragonesista.

Al artículo 20:

Votos particulares de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 44 del G.P. Socialista.

— Enmienda núm. 42, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón

— Enmienda núm. 43, del G.P. Chunta Aragonesista

Al artículo 22:

Votos particulares de los GG.PP. Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón, frente a la enmienda núm. 47 del G.P. Socialista.

— Enmienda núm. 45, del G.P. Chunta Aragonesista.

— Enmiendas núms. 46 y 48, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

A la disposición final primera:

— Enmienda núm. 49, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmienda núm. 50, del G.P. G.P. Chunta Aragonesista.

A la disposición final segunda:

— Enmienda núm. 51, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

— Enmienda núm. 52, del G.P. Chunta Aragonesista.

A la disposición final cuarta:

— Enmienda núm. 53, del G.P. Chunta Aragonesista.

A la Exposición de Motivos:

— Enmienda núm. 54, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

1.2. PROPOSICIONES DE LEY
1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha calificado la Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 137 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, solicitando su tramitación ante las Cortes de Aragón.

Proposición de Ley de modificación de la Ley 11/2003, de 19 de Marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Transcurridos casi diez años desde su aprobación, la aplicación de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, revela que, en algunas cuestiones, no se ha seguido la que fue la voluntad del legislador autonómico, que pretendía una norma que cumpliera un papel didáctico y sensibilizador que supusiera, tal y como dice la propia Exposición de Motivos, «que el respeto hacia los animales se materialice en un trato correcto».

Así, en una cuestión tan sumamente importante como es la del sacrificio de los animales, el legislador estableció en el artículo 3.4 b) una prohibición taxativa de «sacrificar animales infligiéndoles sufrimientos sin necesidad o causa justificada.» Esta prohibición, que atañe a todo el texto legal, pues no en vano está ubicada en el Título I, que se refiere a las disposiciones generales, afecta igualmente al Anexo III, que completa la Ley señalando métodos de sacrificio de animales de compañía que están prohibidos. En consecuencia, lo que el legislador pretendía no era establecer un listado cerrado de métodos de sacrificio, sino que quien está llamado a aplicar la norma en sede judicial, haciendo uso de la prohibición genérica contenida en el citado artículo 3.4 b), pudiera hacer extensiva la prohibición a cualquier método de sacrificio que infligiera sufrimiento al animal sin necesidad ni causa justificada, y ello aunque no estuviera explicitado en el Anexo.

Esta, que era la voluntad del legislador, no ha sido así interpretada en todos los casos, por lo que, para evitar interpretaciones no deseadas que provocan un comprensible rechazo social por cuanto violentan de manera más que evidente dicha voluntad, que al fin y al cabo era la de la sociedad aragonesa, se estima necesario proceder a una modificación de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICIÓN DE LEY

Artículo único.

La Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. El apartado 3 del artículo 24 queda redactado del siguiente modo:

«3. Para proceder al sacrificio se emplearán métodos que provoquen la pérdida inmediata de la consciencia del animal con el mínimo sufrimiento posible, quedando prohibidos los métodos o prácticas de sacrificio que sean subsumibles en cualquiera de aquellos a los que se refiere el Anexo III, u otros de análoga consideración.»

Dos. Se añade un párrafo introductorio en el Anexo III, a situar antes del listado de métodos:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 b) de la presente Ley, no podrá sacrificarse a

ningún animal con la utilización de métodos que les provoquen sufrimientos sin necesidad o causa justificada, o que impliquen crueldad o ensañamiento, y en especial, a título de ejemplo, con el empleo de alguno de los siguientes métodos:»

Disposición Final.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón.*

Zaragoza, 23 de mayo de 2012.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES
1.4.2. LECTURA ÚNICA ESPECIAL
1.4.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite el Proyecto Ley por la que se modifica la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua de Aragón.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha acordado la tramitación de este Proyecto de Ley directamente, en lectura única especial.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de ocho días, que finalizará el próximo día 11 de junio, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de la Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de aguas, prevista en los artículos 72 y 75.3 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, y en ejercicio de la potestad tributaria que dicha norma le reconoce en su artículo 105, la presente Ley tiene por objeto la modificación de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, en lo que se refiere a lo establecido en su artículo 51.2 y en la Disposición Transitoria Primera.

La Ley 6/2001, de 17 de mayo, estableció el canon de saneamiento, concebido como un impuesto de finalidad ecológica y con naturaleza de recurso tributario de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo producto se afecta a la financiación de las actividades de prevención de la contaminación, saneamiento y depuración a que se refiere dicha ley.

La norma establece la aplicación del canon de saneamiento en todos los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón, si bien prevé la exención del impuesto para los usos de agua que viertan las aguas residuales a una red de alcantarillado de titularidad pública y se realicen en entidades singulares de población que hayan de servir sus aguas residuales a una depuradora, asimismo de titularidad pública, exención que desaparece en el momento de la licitación del contrato de construcción de la instalación, abriéndose entonces un período de tiempo en el que el estos usuarios disfrutan de una bonificación del 50% en la cuota tributaria que concluye con la entrada en funcionamiento de la depuradora (artículo 51.2.d, disposición adicional tercera y disposición transitoria primera, apartado 2).

La modificación de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, viene motivada por la necesidad de adaptar los mecanismos legales existentes a las diversas situaciones producidas por una realidad económica diferente a aquella en la que el Plan Especial de Depuración y el Plan Integral de Depuración del Pirineo Aragonés fueron diseñados, que ha dado lugar a situaciones tales como la necesidad de redimensionar determinadas depuradoras, o la conveniencia de posponer a una fase ulterior la construcción de las depuradoras de entidades de población de menor envergadura ya contratadas, lo que ha de dar lugar a la resolución o, al menos, la modificación de los contratos de concesión en determinadas zonas.

En tales circunstancias, la situación de las entidades de población afectadas pasa a ser similar a la que tenían antes de producirse la licitación del contrato de construcción de la depuradora, pese a lo cual, con la actual redacción de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, no se podrían beneficiar de la exención del artículo 51.2.d) de dicha Ley, de modo que los usuarios de agua mantendrían su obligación de pagar el canon de saneamiento aunque ya no estuviesen en curso las actuaciones de construcción de la depuradora.

Se hace necesario, por tanto, introducir mecanismos legales que permitan dar a los usuarios de agua de las entidades de población que se encuentren en las situaciones descritas un tratamiento similar al que tienen los usuarios de entidades de población respecto de las que todavía no se ha licitado el contrato de construcción de la depuradora.

La nueva regulación da respuesta a nuevas situaciones —exclusión de entidades de población de las actuaciones de depuración en curso— que se caracterizan por su temporalidad o transitoriedad, no por

tener vocación de permanencia, motivo por el cual se articula mediante la redacción de una nueva disposición adicional undécima de la Ley 6/2001, de 17 de mayo.

Por otro lado, se introduce también una nueva exención que afecta a determinados usuarios de agua que por determinadas circunstancias —exclusión de los servicios públicos de suministro, saneamiento y depuración e irrelevancia de la contaminación generada— permiten considerar conveniente relevarlos de las obligaciones inherentes a la aplicación de un impuesto cuya razón de ser es la financiación de las actuaciones públicas en materia de prevención de contaminación, saneamiento y depuración, según pone de manifiesto la afectación del producto de la recaudación a estos fines que se establece en el artículo 50 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo.

Artículo único.— *Modificación de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.*

1. Se añade una nueva letra, la e), al artículo 51.2, con la siguiente redacción:

«e. La utilización de agua en edificaciones no integradas en núcleos de población destinadas a vivienda o vinculadas a la actividad agrícola, cuando los caudales procedan de aprovechamientos realizados directamente por el usuario y las aguas residuales no se viertan a un sistema de saneamiento o depuración de titularidad pública».

2. Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Undécima. Aplicación de la exención del artículo 51.2.d).

Será de aplicación la exención establecida en el artículo 51.2.d) de la presente Ley en las entidades singulares de población incluidas en el objeto de un contrato para la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, en los siguientes supuestos:

a) Cuando, previamente a la entrada en funcionamiento de la instalación, la Administración acuerde la resolución del contrato, durante el período comprendido entre la fecha del acuerdo de resolución y la de la nueva licitación.

b) Cuando, previa modificación del contrato acordada antes de la entrada en funcionamiento de la instalación, las entidades sean excluidas de la actuación objeto del mismo, durante el período comprendido entre la fecha del acuerdo de modificación del contrato y la de la nueva licitación.

c) Cuando, previa modificación del contrato, la construcción de las instalaciones quede diferida en el tiempo, durante el periodo comprendido entre la fecha del acuerdo de modificación del contrato hasta la fecha de inicio de las obras.

Se dará publicidad a la aplicación de la exención en los supuestos anteriores a través del *Boletín Oficial de Aragón*».

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón.*

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Industria e Innovación de la Proposición no de Ley núm. 58/12, sobre Motorland Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 58/12, sobre Motorland Aragón, que ha sido aprobada por la Comisión de Industria e Innovación en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2012.

Zaragoza, 29 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Industria e Innovación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2012, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 58/12, sobre Motorland Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a no admitir en los contratos públicos ninguna cláusula de confidencialidad que no responda objetivamente a preservar secretos técnicos o comerciales o cualquier información, derechos o intereses protegidos por la legislación reguladora de la propiedad industrial o intelectual.»

Zaragoza, 29 de mayo de 2012.

El Presidente de la Comisión
de Industria e Innovación
EDUARDO PERIS MILLÁN

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 105/12, sobre el grave incendio producido en Castanesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 105/12, sobre el grave incendio producido en Castanesa, que ha sido aprobada por la Comisión Agricultura, Ganadería y

Medio Ambiente en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2012.

Zaragoza, 29 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2012, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 105/12, sobre el grave incendio producido en Castanesa, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Continuar con la valoración económica y medioambiental exhaustiva de los daños producidos por el incendio ocurrido en Castanesa y realizar un exhaustivo informe del mismo.

2. Adoptar las medidas medioambientales y ecológicas para acelerar la recuperación de la zona afectada por el incendio, sin perjuicio de continuar aplicando las medidas urgentes necesarias.

3. Una vez concluida la recopilación de los daños producidos, poner en marcha una batería de ayudas para los sectores agropecuario y de turismo rural afectados por el incendio.»

Zaragoza, 29 de mayo de 2012.

El Presidente de la Comisión
JOAQUÍN SALVO TAMBO

Aprobación por la Comisión de Economía y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 138/12, sobre el plan del turismo en Aragón que comprometa al Gobierno de Aragón a utilizarlo, actualizarlo y renovarlo como herramienta de trabajo para próximas legislaturas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 138/12, sobre el plan del turismo en Aragón que comprometa al Gobierno de Aragón a utilizarlo, actualizarlo y renovarlo como herramienta de trabajo para próximas legislaturas, que ha sido aprobada por la Comisión de Economía y Empleo en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2012.

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Economía y Empleo, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2012, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 138/12, sobre el Plan del Turismo en Aragón que comprometa al Gobierno de Aragón a utilizarlo, actualizarlo y renovarlo como herramienta de trabajo para próximas Legislaturas, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.° Defender y dar carácter de continuidad al Plan Diferencial de Promoción de este sector, que surge de la Proposición no de Ley núm. 85/11, de 3 de noviembre de 2011, aprobada por unanimidad en las Cortes de Aragón, en las siguientes Legislaturas como marco base de trabajo para el Departamento que tutele la responsabilidad del Turismo.

2.° Incluir expresión de plazos temporales en el cumplimiento de medidas y objetivos del Plan.

3.° Trasladar, cuando corresponda, en el seno del Consejo de Turismo de Aragón, los resultados del primer Plan a todos los agentes implicados para analizarlo y dar la oportunidad de presentar propuestas de mejora, todo ello con el objetivo de continuar alcanzando un acuerdo amplio que siga consolidando las bases del Sector Turístico en Aragón.»

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

El Presiente de la Comisión
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS

3.1.2. EN TRAMITACIÓN
3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 204/12, sobre la consolidación del proyecto de la Ciudad del Motor de Aragón (Motorland).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 204/12, sobre la consolidación del proyecto de la Ciudad del Motor de Aragón (Motorland), presentada por el G.P. del Partido Aragonés para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Alfredo Boné Pueyo, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la consolidación del proyecto de la Ciudad del Motor de Aragón (Motorland), solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Motorland Aragón es una empresa pública constituida el 18 de septiembre de 2001, mediante el Decreto 227/2001, como «Ciudad del Motor de Aragón» en cuyo Consejo de Administración participan entre otros, el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel y el Ayuntamiento de Alcañiz.

Desde sus inicios las tres instituciones han trabajado de manera conjunta para el desarrollo de un proyecto de construcción de una nueva ciudad cuya esencia es el motor, una idea que se proyecta al mundo como complejo multifuncional dedicado a la tecnología, el deporte, el ocio y la cultura, y un plan que da continuidad a la tradición automovilística del circuito urbano de Alcañiz y que tiene como meta la consecución del progreso para todo el territorio al amparo de la atracción de grandes escuderías, de empresas del sector de la automoción y del público en general.

A lo largo de estos últimos años, el proyecto «Ciudad del Motor de Aragón» ha supuesto una alta ocupación del circuito (más de 270 días/año) derivado de su conocimiento internacional, un impacto económico demostrado y reconocido por la Cámara de Comercio de Teruel de 53 millones de euros (en las pruebas de MotoGP de 2010 y 2011) y la máxima valoración técnica y reconocimiento al más alto nivel internacional, tanto del circuito como de la organización. De hecho, ya sólo el Gran Premio de Aragón de MotoGP 2011 ha significado la acreditación de 590 periodistas de todo el mundo, la existencia de más de 500 millones de impactos en medios de comunicación (de los cuales, 300 millones lo han sido en Televisión).

Por eso y al mismo tiempo, ha servido para lograr el posicionamiento internacional de Aragón a través de pruebas internacionales y un complejo de circuitos permanente, la recuperación en el Bajo Aragón y en su zona de influencia de una actividad económica que comienza a tener una gran importancia, la consecución de un amplio consenso político e institucional: Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Teruel, Comarca, Ayuntamiento de Alcañiz, Federación Internacional de Motociclismo, Federación española de Automovilismo, y la generación de nuevas actividades empresariales (tanto por el Parque Tecnológico como otras complementarias.

Pero, sobre todo y quizás lo más importante, ha permitido comprobar la casi total unanimidad de opinión de los aragoneses sobre la trascendencia del evento (para el 95,9% de los ciudadanos aragoneses el evento ha sido o muy importante o bastante importante; un 76,2% están de acuerdo con la frase «MotorLand es un proyecto que beneficia a todo Aragón»; y un 92,6% opina que en lo sucesivo Aragón debe potenciar eventos de estas características).

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, conscientes de la transcendencia que tiene para esta Comunidad Autónoma el proyecto «Ciudad del Motor de Aragón», acuerdan que el Gobierno de Aragón:

1.° Continúe, en su acción de gobierno, dando su apoyo y respaldo a la Ciudad del Motor de Aragón por lo que supone como proyecto de desarrollo estratégico para Teruel y para la propia Comunidad Autónoma de Aragón.

2.° Potencie la promoción internacional del circuito como medio para captar proyectos de interés científico y tecnológico para el Technopark Motorland.

3.° Potenciar el número de las pruebas a celebrar en el circuito, de tal manera que se incida positivamente en el desarrollo socioeconómico del territorio.

Zaragoza, 25 de mayo de 2012.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Proposición no de Ley núm. 205/12, sobre la autofinanciación y supresión de beneficios fiscales de la iglesia católica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 205/12, sobre la autofinanciación y supresión de beneficios fiscales de la iglesia católica, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la autofinanciación

y supresión de beneficios fiscales de la iglesia católica, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 16 de la Constitución garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley. El mismo precepto, tras establecer que nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias, proclama que ninguna confesión tendrá carácter estatal y que los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la iglesia católica y las demás confesiones. A pesar del principio constitucional de aconfesionalidad, y de que en el Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre asuntos económicos de 1979 la iglesia católica declara su propósito de lograr por si misma los recursos suficientes para la atención de sus necesidades, la iglesia sigue siendo financiada por los poderes públicos y goza de beneficios fiscales que constituyen auténticos privilegios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno central a fin de que:

1. Exija a la iglesia católica el cumplimiento a la mayor brevedad de su compromiso de lograr por sí misma los recursos suficientes para la atención de sus necesidades.

2. Lleve a cabo las modificaciones legales pertinentes para suprimir los beneficios fiscales de los que disfruta la iglesia católica, en particular en lo relativo a las exenciones en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de mayo de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 206/12, sobre la defensa de la minería del carbón y las Comarcas Mineras de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 206/12, sobre la defensa de la minería del carbón y las Comarcas Mineras de Aragón, presentada por los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesista y de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por los Grupos Parlamentarios proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida, Chunta Aragonesista y Socialista de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presentan la siguiente Proposición No de Ley relativa a la Defensa de la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras de Aragón, solicitando su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aragón sigue manteniendo en explotación minas de carbón tanto de interior como a cielo abierto, siendo su minería la más competitiva del Estado. Hoy en día todavía dependen de este sector más de 600 trabajadores/as directos repartidos en las dos cuencas mineras activas, la Zaragozana en la Comarca del Bajo Cinca y la Turolense en la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos. A ello debemos sumarle el empleo que generan las dos Centrales Térmicas (Andorra y Escucha) que superan los 500 trabajadores directos. Además del empleo indirecto que genera el sector, cuantificado en 4 empleos por cada empleo del sector minero.

El Gobierno de España, a través del Ministerio de Industria , conjuntamente con la Patronal Carbunión y los sindicatos más representativos del sector del carbón, UGT Y CCOO, firmaron con fecha 28 de Marzo de 2006 el «Plan nacional de reserva estrategica de carbon 2006/2012 y nuevo modelo de desarrollo integral y sostenible de las Comarcas Mineras».

Dicho Plan contempla distintas líneas de ayudas muy importantes para la economía de nuestras empresas y municipios mineros.

— Ayudas a la producción
— Ayudas a soportar costes sociales
— Ayudas a la reactivación (formación, proyectos empresariales y proyectos de infraestructuras)

La situación actual del sector del carbón atraviesa un momento complejo, condicionado al cumplimiento del Real Decreto de Garantía de suministro y a la Decisión Europea del 10 de Diciembre que condiciona las ayudas a la producción al cierre de las explotaciones mineras con fecha 2018, creando en este momento una gran incertidumbre de futuro tanto para las empresas mineras aragonesas como para los municipios mineros.

Situación que se agrava en gran medida después de la decisión tomada por el Gobierno de España de

aplicar un recorte brutal en cada uno de los parámetros del Plan, incluidas las ayudas al funcionamiento, el recorte planteado por Europa sumado al del Gobierno Español, aboca sin duda a las explotaciones mineras a un cierre inmediato con la consiguiente pérdida desempleo y con las graves consecuencias económicas que esa decisión supone.

COMPARATIVA ACUERDO MAYO 2011
Y PRESUPUESTO DEL PP PARA EL 2012

	Acuerdo 2011	**Presupuesto 2012**
Ayudas a la producción	301 M€	111 M€ (-63,2%)
Infraestructuras	167 M€	101,6 M€ (-39,17%)
Ayudas a las Empresas	167 M€	39 M€ (-76,6%)
Formación y Becas	56 M€	2 M€ (-99,96%)
Seguridad Minera	12 M€	0 M€ (-100%)

Este incumplimiento del Plan perjudica gravemente a los municipios mineros en todos sus aspectos, muy concretamente en el apartado de Infraestructuras y de ayudas empresariales a las Empresas que decidan instalarse en nuestra localidad, eliminando cualquier posibilidad de Reactivación de las Comarcas Mineras, tal y como estaba pactado.

Por todo ello presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón reconocen el papel socioeconómico que desempeña la minería del Carbón en la Comunidad de Aragón e instan al Gobierno de Aragón a:

1. Defender los intereses de los Ayuntamientos y comarcas afectadas y del sector del carbón en general, ante el Gobierno de España.

2. Exigir de la Presidencia del Gobierno de Aragón un mandato a las Senadores y Diputados del Partido Popular y del PAR que defiendan los intereses de la Comarcas Mineras Aragonesas, apoyando en el Senado las enmiendas que modifican los presupuestos PGE, concretamente las que hacen referencia a los presupuestos del IRCM.

3. Asimismo instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno del Estado reclamándole:

1.° Cumplir íntegramente los compromisos adquiridos y firmados en el Plan Nacional de Reserva Estratégica del Carbón 2006/2012 y nuevo modelo de desarrollo integral y sostenible de las comarcas mineras, en todos sus parámetros de ayudas: producciones, empleo, recolocaciones y reactivación en sus diferentes parámetros: proyectos empresariales, proyectos de infraestructuras, formación y becas.

2.° La firma inmediata de los convenios de infraestructuras de las distintas convocatorias, aprobados en las Mesas Regionales de la Minería y en tramitación en el Ministerio de Industria.

3.° La exigencia del apoyo a la Directiva Europea que garantiza la libre disposición de cada Estado miembro de consumir el 15% de energía autóctona.

4.° Un nuevo Plan Nacional de Reserva Estratégica del carbón 2013/2018 negociado con los sindicatos mineros y la Patronal del sector.

Las Cortes de Aragón remitirán este acuerdo al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado.

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

El Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón
ADOLFO BARRENA SALCES
La Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
NIEVES IBEAS VUELTA
El Portavoz del G.P. Socialista
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 208/12, sobre la reorganización territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 208/12, sobre la reorganización territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reorganización territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El título VI de nuestro Estatuto de Autonomía versa sobre la organización territorial y el gobierno local, describiendo las tres entidades básicas que lo conforman: el municipio, la comarca y la provincia. Existe amplio consenso sobre la conveniencia de que Aragón se desarrolle sobre estas entidades territoriales junto con la comunidad autónoma en términos de equilibrio y homogeneidad. Para ello es necesario

mecanismos de colaboración y coordinación entre la comunidad política local y la administración autonómica.

El Gobierno Central ha planteado un proyecto de reducción del número de entidades locales y sus competencias buscando la unión de ayuntamientos con menos población. Dicho planteamiento, en principio, no distingue las diferentes peculiaridades geográficas y poblacionales de las comunidades autónomas españolas. En Aragón hemos establecido un marco territorial intermunicipal, a través de las diputaciones y las comarcas, para que los municipios pequeños tengan garantizada su autonomía y suficiencia.

Durante los últimos años las diferentes administraciones en Aragón han realizado un gran esfuerzo para ordenar y equilibrar un territorio tan amplio y disperso como es el de nuestra Comunidad Autónoma. Se trataba de que los habitantes del medio rural tuvieran la posibilidad de acceder a los mismos servicios que los que viven las zonas urbanas.

El debate sobre la intermunicipalidad viene planteándose en las últimas fechas en relación con las crisis y la consiguiente necesidad de suprimir partidas de gasto público. Se habla de evitar solapamientos y duplicidades entre las competencias de las diferentes administraciones y se propone una reordenación competencial que tenga como fin último el ahorro.

La reordenación de competencias ha de acometerse sobre un modelo concreto de organización territorial, lo cual debe plantear reordenaciones competenciales mediante transferencias desde el ámbito autonómico hacia el local, por eficacia y por economía, debido a la constatación de que es más eficiente y económica la gestión local de las inversiones y los servicios.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1) Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a liderar un proceso de reorganización competencial entre las distintas administraciones territoriales con el objetivo de evitar solapamientos, duplicidades y gastos innecesarios, en el que se de participación a todos los actores que puedan aportar diferentes perspectivas como pueden ser la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP), Partidos Políticos, el Consejo Aragonés del Territorio (COTA), etc.

2) Las Cortes de Aragón consideran que el Municipio, como organización territorial más cercana a la población, es una institución territorial básica del Estado, y rechazan cualquier medida dirigida a la desaparición de cualquier municipio, por pequeño que sea, ya que es la entidad territorial que mejor asegura la calidad de los servicios públicos a los ciudadanos, en términos de eficacia y proximidad, apoyados por las Diputaciones y Comarcas.

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 209/12, sobre el acceso a los servicios y prestaciones de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 209/12, sobre el acceso a los servicios y prestaciones de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al acceso a los servicios y prestaciones de la Ley de Promoción de la autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las medidas de recortes en servicios sociales básicos llevadas a cabo tanto por el Gobierno central como autonómico están dejando a muchos ciudadanos aragoneses, que ya con anterioridad a la crisis padecían limitaciones, en una situación verdaderamente crítica.

Para ello se alude siempre a la necesidad de una reducción del déficit, como una justificación incuestionable para todo tipo de recortes. Sin embargo, existen casos como el de las personas en situación de dependencia que invitan todavía más, si cabe, a una reflexión y a una reivindicación de los derechos sociales básicos.

A mediados de mayo se reunieron en Toledo los directores generales de la Dependencia. Allí, el Gobierno central planteó la necesidad de endurecer el acceso de las personas en situación de dependencia

a los servicios y prestaciones contempladas en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Para ello propuso, entre otras cuestiones, una serie de modificaciones en cuanto al Baremo, incrementando los puntos necesarios para acceder al derecho a las prestaciones y servicios, así como a los niveles que acompañan a cada grado de dependencia. Ante esta nueva regresión en los derechos sociales de los aragoneses, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a expresar ante el Gobierno de España su rechazo ante las medidas planteadas recientemente en relación a la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. En concreto, ante las siguientes:

1. Elevación de los puntos necesarios para el acceso a los servicios y prestaciones de la Ley, lo cual implica directamente la restricción del derecho a un elevado número de personas.

2. Eliminación de los dos niveles que acompañan a cada grado de dependencia, que determinan la gravedad del caso, ya que supondría dejar al margen de los servicios y prestaciones a muchos dependientes moderados y clasificar como un grado inferior a otros que anteriormente se consideraban como dependientes con mayor gravedad.

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 210/12, sobre la construcción y remodelación de instalaciones deportivas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 210/12, sobre la construcción y remodelación de instalaciones deportivas, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la construcción y remodelación de instalaciones deportivas, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Numerosos Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma tienen concedidas ayudas desde el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para construcción y remodelación de instalaciones deportivas.

Estas ayudas han posibilitado que todos los aragoneses, vivieran en el municipio que vivieran, contasen con infraestructuras que hiciesen posible la práctica deportiva. Los Ayuntamientos, gracias a esas ayudas, han podido acometer dichas inversiones, sin las cuales hubiera sido impensable ejecutarlas.

En este momento más de 50 municipios aragoneses no saben si este año cobrarán o no las anualidades que tenían concedidas mediante subvención para infraestructuras deportivas, aun a pesar de que muchos de ellos tienen la obra ejecutada.

La decisión del Gobierno de Aragón de reducir importe, o eliminar la subvención previamente concedida, les generaría un gravísimo perjuicio, puesto que supondría no cobrar una subvención con la que los Ayuntamientos contaban en firme.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a garantizar el cobro de la cuantía comprometida a los Ayuntamientos que tenían concedida subvención del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para la construcción y remodelación de instalaciones deportivas.

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 211/12, sobre la defensa de la minería del carbón y las Comarcas Mineras de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 211/12, sobre la defensa de la minería del carbón y las Comarcas Mineras de Aragón, presentada por los GG.PP. Popular y del Partido Aragonés para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por los Grupos Parlamentarios proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y seño-

res Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

D. Antonio Torres Millera, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, y D, Alfredo Boné Pueyo, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre la Defensa de la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras de Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aragón sigue manteniendo en explotación minas de carbón tanto de interior como a cielo abierto, siendo su minería la más competitiva del Estado. Hoy en día todavía dependen de este sector más de 600 trabajadores/as directos repartidos en las dos cuencas mineras activas, la Zaragozana en la Comarca del Bajo Cinca y la Turolense en la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos. A ello debemos sumarle el empleo que generan las dos Centrales Térmicas (Andorra y Escucha) que suponen 420 trabajadores directos. Además del empleo indirecto que genera el sector en torno a 700.

El Gobierno de España, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, conjuntamente con la Patronal Carbunión y los sindicatos más representativos del sector del carbón UGT y CCOO, firmaron con fecha 28 de marzo de 2006, el «Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y nuevo modelo de desarrollo integral y sostenible de las Comarcas Mineras».

Dicho Plan contempla distintas líneas de ayudas muy importantes para la economía de nuestras empresas y municipios mineros.

— Ayudas a la producción

— Ayudas a soportar costes sociales

— Ayudas a la reactivación (formación, proyectos empresariales y proyectos de infraestructuras)

La situación actual del sector del carbón atraviesa un momento complejo, condicionado al cumplimiento del Real Decreto de Garantía de suministro y a la Decisión Europea del 10 de diciembre que condiciona las ayudas a la producción al cierre de las explotaciones mineras con fecha 2018, creando en este momento una gran incertidumbre de futuro tanto para las empresas mineras aragonesas como para los municipios mineros.

Situación que se agrava en gran medida después de las decisiones tomadas por el Gobierno de España de aplicar un recorte en las partidas presupuestarias de cada uno de los parámetros del Plan. Esta situación puede suponer el cierre de las explotaciones mineras con la consiguiente pérdida de empleo y con las graves consecuencias económicas que ello supondría.

Asimismo, lo señalado anteriormente perjudica gravemente a los municipios mineros en todos sus aspectos, y muy concretamente en el apartado de ayudas empresariales a las Empresas que decidan instalarse en nuestras localidades, y en el de Infraestructuras, eliminando cualquier posibilidad de reactivación de las Comarcas Mineras.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón reconocen el papel socio-económico que desempeña la minería del Carbón en la Comunidad Autónoma de Aragón e instan al Gobierno de Aragón a:

1. Defender, ante el Gobierno de España, los intereses de los ciudadanos y los municipios de las comarcas afectadas y del sector del carbón en general

2. Remitir este acuerdo a todos los diputados y senadores aragoneses solicitando el apoyo a las reivindicaciones de las comarcas mineras y lo señalado en esta Proposición no de Ley.

3. Asimismo instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de España para que:

1. Cumpla los compromisos adquiridos y firmados en el Plan Nacional de Reserva Estratégica del Carbón 2006-2012 y Nuevo modelo de desarrollo integral y sostenible de las comarcas mineras.

2. Firme los convenios de infraestructuras pendientes de las distintas convocatorias, aprobados en las Mesas Regionales de la Minería y en tramitación en el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

3. Apoye decididamente la Directiva Europea que garantiza la libre disposición de cada Estado miembro de consumir el 15% de energía autónoma

4. Negocie con los sindicatos y la patronal del sector un nuevo Plan Nacional de Reserva Estratégica del carbón 2013-2018.

4. Las Cortes de Aragón darán traslado de este Acuerdo al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España, al Departamento de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, al Congreso de los Diputados y al Senado.

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 201/12, sobre el incremento de las tasas judiciales, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 201/12, sobre el incremento de

las tasas judiciales, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el incremento de las tasas judiciales solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Central ha decidido elevar las cuantías económicas de las tasas judiciales, extendiendo ese cargo a todas las empresas y a todos los ciudadanos. Es inadmisible que el ciudadano tenga que repagar su derecho a la justicia; primero vía impuestos y luego a través del establecimiento de tasas. Así, un ciudadano que pretenda litigar en el orden civil, por ejemplo en un proceso ordinario, deberá desembolsar solamente en tasas unos 2.300 euros (presentación de la demanda 300 euros, recurso de apelación 800 euros, y, si recurre en casación ante el Tribunal Supremo, deberá añadir otros 1.200 euros) todo ello sin contar con los honorarios de abogado, procurador, costas, etc.

El Gobierno envío el anteproyecto de ley al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y al Consejo de Estado para que emitieran sendos informes previos a su tramitación parlamentaria. A este respecto, un informe del CGPJ pide al Gobierno que reconsidere su postura en torno a la subida de las tasas judiciales propuestas por el Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, al entender que son desproporcionadas y pueden generar «una Justicia para ricos».

Asimismo el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón consideró también muy altas las nuevas tasas judiciales, especialmente para los juicios de segunda instancia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno Central al objeto de trasladar el rechazo a que se incrementen las tasas judiciales por suponer un copago judicial que perjudicaría a los ciudadanos con menos capacidad económica.

Zaragoza, 22 de mayo de 2012.

El Portavoz del G.P. Socialista
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 202/12, sobre el convenio para regular el transporte público en los barrios rurales entre el Ayuntamiento y el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 202/12, sobre el convenio para regular el transporte público en los barrios rurales entre el Ayuntamiento y el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTE:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Convenio para regular el transporte público en los barrios rurales entre el Ayuntamiento y el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, para su tramitación en la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las líneas de transporte público de los barrios rurales de Zaragoza son de titularidad autonómica, no

obstante la competencia la ejerce el Ayuntamiento de Zaragoza desde 1989 por medio de convenios individuales con las empresas responsables del servicio que tienen vigencia hasta el 2012.

El 19 de octubre de 2005 se firmó un documento de intenciones para la creación del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, integrado por el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, el Ayuntamiento de Zaragoza y otros treinta Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza, que tiene por objeto articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades, así como en su caso, con la Administración General del Estado, a fin de coordinar el ejercicio de las competencias en materia de planificación, creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte.

Ya en el mes de julio de 2008, el Consorcio encomendaba la gestión de los servicios de transporte a los barrios rurales al Ayuntamiento de Zaragoza, a través de los convenios citados.

En el mes de julio de 2010, un grupo de trabajo formado por técnicos municipales de movilidad y de hacienda y por la Gerencia del Consorcio diagnosticaba que los convenios se habían quedado obsoletos y no se adecuaban a los costes de explotación. Ante esta situación, el 7 de febrero de 2011, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zaragoza acordó encargar al Área de Servicios Públicos la redacción de un nuevo convenio para firmar con el Consorcio para gestionar los servicios de transportes de los medios rurales, teniendo como modelo los convenios que el propio Consorcio tiene suscritos con operadores y Ayuntamientos del Área Metropolitana.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar, con la mayor brevedad posible, la firma del Convenio entre el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza y el Ayuntamiento de Zaragoza para fijar las condiciones de la gestión de los servicios de transporte de los Barrios Rurales.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de mayo de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 203/12, sobre la planificación de la oferta educativa, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 203/12, sobre la planificación de la oferta educativa, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la planificación de la oferta educativa, para su tramitación en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza, entre las que figuran el establecimiento de criterios de admisión a los centros sostenidos con fondos públicos para asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio.

El Decreto 336/2011, de 6 octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. En su artículo 1 sobre las competencias generales del Departamento corresponde al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura y deporte y en particular la elaboración, aprobación y ejecución de los programas de inversiones en construcciones, instalaciones y equipamientos educativos en general.

El análisis de la situación educativa resulta fundamental para adecuar la respuesta de la administración educativa a la demanda real de la ciudadanía, que el Plan de Infraestructuras Educativas 2012-2015 no ha resuelto de forma completa. Por otra parte, la colaboración entre las distintas administraciones e instituciones públicas es imprescindible para una correcta planificación.

En núcleos urbanos con áreas de expansión, la búsqueda de una atención educativa de calidad exige, como es lógico, la máxima colaboración entre los poderes públicos. En el caso concreto del área metropolitana de Zaragoza, esta colaboración debe estar garantizada por el Gobierno de Aragón para que los

vecinos y vecinas que llegan a una zona como población nueva, por ejemplo, pueden contar con los equipamientos educativos a los que tienen derecho, y para que los ayuntamientos puedan planificar adecuadamente sus desarrollos urbanísticos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar en esta Cámara, en el plazo máximo de tres meses, un estudio sobre la oferta y demanda educativa en el área metropolitana de Zaragoza que incluya la previsión de nuevas infraestructuras educativas, que no estén incluidas en el Plan de Infraestructuras 2012- 2015, y permita una planificación adecuada desde el punto de vista urbanístico y, en este caso, educativo y social.

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de mayo de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Proposición no de Ley núm. 207/12, sobre el sistema financiero aragonés, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 207/12, sobre el sistema financiero aragonés, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el sistema financiero aragonés, solicitando su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema financiero español vive en los últimos meses una grave crisis de confianza, que se manifiesta en las enormes dificultades para acceder a la financiación de los mercados mayoristas y en la fuerte dependencia de la liquidez proveniente del Banco Central Europeo.

El resultado es una absoluta sequía del crédito bancario a empresas y familias, que ahoga cualquier posibilidad de recuperación de la economía española en un contexto que nos ha llevado de nuevo a una situación de recesión.

La razón principal que explica dicha desconfianza son las dudas en torno al riesgo inmobiliario acumulado por algunos bancos y cajas en forma de préstamos y activos adjudicados. A pesar de los esfuerzos de recapitalización, dotación de nuevas provisiones y reducción de la capacidad en forma de cierres de oficinas y ajustes de personal, siguen existiendo dudas en los mercados y en las instituciones internacionales sobre la solvencia del sistema bancario español por las incertidumbres sobre el alcance y posibles consecuencias del riesgo inmobiliario.

Las recientes medidas adoptadas por el Gobierno de España en el último Real Decreto Ley sobre saneamiento del sistema financiero, aplicables a los denominados «créditos sanos», lejos de recuperar la credibilidad de bancos y cajas, han generalizado la sospecha sobre la salud de los todos los balances bancarios, al aplicar el mismo tratamiento a todas las entidades con independencia de su situación real, y encomendar una valoración externa sobre el grado de saneamiento de los activos bancarios que abre de nuevo las dudas sobre los mismos.

Las incertidumbres sobre un reducido número de entidades -bien identificadas porque han tenido que ser objeto de intervención y rescate por parte del Estado a través del FROB- han distorsionado la imagen general de todo el sector, afectando negativamente a entidades sanas entre las que se encuentran las cajas de ahorro y las cajas rurales con domicilio social en Aragón.

El necesario saneamiento de las entidades con problemas no puede hacerse a costa de aplicar a todas el mismo tratamiento, poniendo además en tela de juicio la solvencia de aquéllas que, como las aragonesas, han demostrado una buena gestión de sus órganos directivos y de gobierno. En lugar de despejar las dudas, el Gobierno ha contribuido a aumentarlas allí donde no las había, exigiendo esfuerzos y sacrificios en forma de provisiones que pueden conducir a numerosas entidades a una situación de pérdidas.

Las cajas de ahorro y las cajas rurales aragonesas han afrontado además, sin interferencia política alguna, procesos de fusión que mejoran sus niveles de eficiencia y su capacidad de actuación en la que ha sido su misión principal hasta la fecha: la financiación del consumo de las familias y de las inversiones de las pequeñas y medianas empresas de la comunidad autónoma.

A su vez, la implicación de las cajas de ahorro en proyectos estratégicos de Aragón, como los relacionados con el sector de la nieve, la logística, la agroalimentación o el turismo, han hecho posible el desa-

rrollo de nuevas actividades productivas y la creación de miles de empleos.

El Grupo Parlamentario Socialista defiende que el ejercicio de las competencias estatutarias en materia de cajas de ahorro y cajas rurales debe hacerse desde el consenso con todas las fuerzas políticas y desde el acuerdo con las entidades afectadas, preservando la independencia de sus órganos de gestión y apoyando en todo momento su labor.

El actual Gobierno de España, sin embargo, está sumando a la torpeza de sus decisiones en materia de saneamiento financiero un intervencionismo político sin precedentes en relación con los procesos de fusión de las cajas de ahorro. Es injustificable que las normas aprobadas por el Gobierno penalicen en plazos y condiciones a las entidades que no aborden nuevos procesos de fusión.

En Aragón, las cajas de ahorro ya han dado pasos importantes que culminarán con la integración entre iberCaja y Caja3, mientras que dos cajas rurales han culminado con éxito la creación de Bantierra y una tercera, Caja Rural de Teruel, cumple adecuadamente los requisitos para seguir en solitario. En esos casos, han sido los propios órganos de gobierno de las entidades los que han evaluado los efectos positivos de dichas fusiones, que han sido apoyadas por las autoridades aragonesas.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón manifiestan su rechazo ante:

a) las presiones que el Ministerio de Economía ejerza sobre iberCaja-Caja3 para integrarlas en otro proceso de fusión que no tiene justificación económica alguna.

b) las consecuencias que de consumarse esta otra fusión supongan sobre la pérdida de su identidad aragonesa, del domicilio social, de su contribución al crecimiento económico de Aragón y de su obra social.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a las siguientes acciones:

a) Exigir al Gobierno de España que cese en sus presiones ante Ibercaja-Caja3, de manera que estas entidades financieras puedan culminar los procesos de fusión en los que voluntariamente se encuentran inmersas.

b) Preservar el domicilio social en Aragón de todas sus cajas de ahorro y entidades financieras, defendiendo ante el Gobierno de España y las Instituciones políticas y económicas su excelente calidad de la gestión, sus esfuerzos para consolidar los procesos de fusión que están en marcha y la importancia estratégica que tienen para el desarrollo de nuestra comunidad.

3. Las Cortes de Aragón ofrecen todo su apoyo al Gobierno de Aragón para mantener un sistema financiero aragonés comprometido con Aragón.

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 44/11-VIII, sobre la necesidad de suscribir un pacto aragonés por el empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Economía y Empleo ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 44/11-VIII, sobre la necesidad de suscribir un pacto aragonés por el empleo, publicada en el BOCA núm. 12, de 29 de septiembre de 2011, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO:

D. Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 44/11-VIII, sobre la necesidad de suscribir un pacto aragonés por el empleo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la Proposición no de Ley, tras «entre todas ellas», el siguiente texto: «, así como también con los agentes económicos y sociales».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2012.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 58/12, sobre Motorland Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Industria e Innovación ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 58/12, sobre Motorland

Aragón, publicada en el BOCA núm. 50, de 12 de marzo de 2012, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN:

D. Jorge Garasa Moreno, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 58/12, relativa a Motorland Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«2. No admitir en los contratos públicos ninguna clausula de confidencialidad que no responda objetivamente a preservar secretos técnicos o comerciales o cualquier información, derechos o intereses protegidos por la legislación reguladora de la propiedad industrial o intelectual.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

El Diputado
JORGE GARASA MORENO
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 105/12, sobre el grave incendio producido en Castanesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés y el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 105/12, sobre el grave incendio producido en Castanesa, publicada en el BOCA núm. 55, de 2 de abril de 2012, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 105/12, relativa al grave incendio producido en Castanesa.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto 3 por el siguiente:

«3. Una vez concluida la recopilación de los daños producidos, poner en marcha una batería de ayudas para el sector agropecuario afectado por el incendio.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 105/12, relativa al grave incendio producido en Castanesa.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«1. Continuar con la valoración económica y medioambiental de los daños producidos por el incendio ocurrido en Castanesa y realizar un completo informe del mismo.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 105/12, relativa al grave incendio producido en Castanesa.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«2. Adoptar las medidas medioambientales y ecológicas para acelerar la recuperación de la zona afectada por el incendio, sin perjuicio de continuar aplicando las medidas urgentes necesarias.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 138/12, sobre el plan del turismo en Aragón que comprometa al Gobierno de Aragón a utilizarlo, actualizarlo y renovarlo como herramienta de trabajo para próximas legislaturas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Economía y Empleo ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Popular y el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 138/12, sobre el plan del turismo en Aragón que comprometa al Gobierno de Aragón a utilizarlo, actualizarlo y renovarlo como herramienta de trabajo para próximas legislaturas, publicada en el BOCA núm. 60, de 27 de abril de 2012, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO:

D. Ángel Ramón Solana Sorribas, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 138/12, relativa al Plan de turismo en Aragón que comprometa al Gobierno de Aragón a utilizarlo, actualizarlo y renovarlo como herramienta de trabajo para próximas legislaturas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«2.º Trasladar, cuando corresponda, en el seno del Consejo de Turismo de Aragón, los resultados del primer Plan a todos los agentes implicados para analizarlo y dar la oportunidad de presentar propuestas de mejora, todo ello con el objetivo de continuar alcanzando un acuerdo amplio que siga consolidando las bases del Sector Turístico en Aragón.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2012.

El Diputado
ÁNGEL RAMÓN SOLANA SORRIBAS
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO:

D. Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 138/12, sobre el plan del turismo en Aragón que comprometa al Gobierno de Aragón a utilizarlo, actualizarlo y renovarlo como herramienta de trabajo para próximas legislaturas.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el texto de la Proposición no de Ley, añadir un segundo apartado tras el primero (de manera que el apartado 2 se convierta en apartado 3) con el siguiente texto:

«2. Incluir expresión de plazos temporales en el cumplimiento de medidas y objetivos del Plan.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 25 de mayo de 2012.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 163/12, sobre el rechazo a la liberalización de horarios comerciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Industria e Innovación ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 163/12, sobre el rechazo a la liberalización de horarios comerciales, publicada en el BOCA núm. 63, de 11 de mayo de 2012, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 163/12, sobre el rechazo a la liberalización de horarios comerciales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a defender ante el Gobierno de España que cualquier propuesta de modificación que pudiera afectar a los horarios comerciales en Aragón se fije, en su caso, de conformidad con los criterios de la Comunidad Autónoma, y siempre con el acuerdo del sector.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en la Conferencia Sectorial de Comercio defienda esta posición, de forma que se garantice la capacidad de la Comunidad Autónoma para adaptar a sus particularidades sociales, económicas, territoriales y comerciales, el número de festivos de apertura comercial y los horarios comerciales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más apropiado.

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 44/11-VIII, sobre la necesidad de suscribir un pacto aragonés por el empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía y Empleo, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 44/11-VIII, sobre la necesidad de suscribir un pacto aragonés por el empleo, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 12, de 29 de septiembre de 2011.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 70/12, sobre la renta básica de emancipación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Economía y Empleo, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 70/12, sobre la renta básica de emancipación, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 53, de 20 de marzo de 2012.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 114/12, sobre el período de vacunación de los perros en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 114/12, sobre el período de vacunación de los perros en Aragón, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 55, de 2 de abril de 2012.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Industria e Innovación de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 163/12, sobre el rechazo a la liberalización de horarios comerciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria e Innovación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 163/12, sobre el rechazo a la liberalización de horarios comerciales, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 63, de 11 de mayo de 2012.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Industria e Innovación de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 176/12, sobre el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria e Innovación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 176/12, sobre el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 64, de 18 de mayo de 2012.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Industria e Innovación de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 177/12, sobre la puesta en marcha de un Plan de reindustrialización de la ciudad de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria e Innovación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 177/12, sobre la puesta en marcha de un Plan de reindustrialización de la ciudad de Huesca, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 64, de 18 de mayo de 2012.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.2. INTERPELACIONES
3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 58/12, relativa al Plan de Vivienda Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 58/12, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez al Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, relativa al Plan de Vivienda Social.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación relativa al Plan de Vivienda Social.

ANTECEDENTES

El artículo 27 del Estatuto de Autonomía de Aragón dispone que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma promoverán, de forma efectiva, el ejercicio del derecho a una vivienda digna, facilitando el acceso a ésta en régimen de propiedad o alquiler, mediante la utilización racional del suelo y la promoción de vivienda pública y protegida, prestando especial atención a los jóvenes y colectivos más necesitados.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, y el Director General de Vivienda, en comparecencia que tuvo lugar en el mes de diciembre de 2011, presentaron el Plan Aragonés de Gestión Social de la Vivienda, destinado a contribuir a la política social de esta Comunidad Autónoma en materia de vivienda.

INTERPELACIÓN

¿Cuál va a ser la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda social y por consiguiente, sobre el Plan Aragonés de Gestión Social de la Vivienda?

En el Palacio de la Aljafería, a 24 de mayo de 2012.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ
V.º B.º
La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Interpelación núm. 59/12, relativa a la política general en materia de ferrocarriles.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 59/12, relativa a la política general en materia de ferrocarriles, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes la siguiente Interpelación relativa a la política general en materia de ferrocarriles

ANTECEDENTES

El artículo 71.12.ª del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de ferrocarriles.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de ferrocarriles y, en concreto, en lo concerniente al transporte ferroviario de pasajeros?

Zaragoza, 24 de mayo de 2012.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3.3. MOCIONES
3.3.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión de Industria e Innovación de la Moción núm. 36/12, dimanante de la Interpelación núm. 23/12, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de energías renovables.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 36/12, dimanante de la Interpelación núm. 23/12, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de energías renovables, que ha sido aprobada por la Comisión de Industria e Innovación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2012.

Zaragoza, 29 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Industria e Innovación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2012, con motivo del debate de la Moción núm. 36/12, dimanante de la Interpelación núm. 23/12, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de energías renovables, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón, a tenor de las previsiones de crecimiento de la energía a nivel mundial y teniendo en cuenta la subida del petróleo, que va a producir que se endurezca el coste energético, a que siga apostando por las energías renovables y que, a su vez, inste al Gobierno de España para que establezca un nuevo marco normativo para impulsar el desarrollo de las energías renovables y la cogeneración.»

Zaragoza, 29 de mayo de 2012.

El Presidente de la Comisión
de Industria e Innovación
EDUARDO PERIS MILLÁN

3.3.2. EN TRAMITACIÓN
3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 42/12, dimanante de la Interpelación núm. 57/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda de promoción pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Moción núm. 42/12, dimanante de la Interpelación núm. 57/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda de promoción pública, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación número 57/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de vivienda de promoción pública, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco, presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón, conscientes de la difícil situación que vive en la actualidad el sector de la construcción, y la dificultad de los ciudadanos para acceder a una vivienda, incluso, en algunos casos para mantenerla, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Establecer un programa de rehabilitación de viviendas en los cascos históricos de las ciudades y pueblos aragoneses, posibilitando, mientras se recupera el sector de construcción de vivienda nueva, la mejora de las existentes, al mismo tiempo que se consolidan y mejoran los centros urbanos, de forma que posibiliten un acceso más económico a las mismas por parte de los ciudadanos con menos recursos financieros al tiempo que posibilitan la consolidación y mejora del centro de estas localidades.

2. Que se dirija al Gobierno Central al objeto de que proceda a la regulación normativa necesaria del sistema de crédito y el sistema hipotecario, de modo que se puedan proteger los intereses de los deudores hipotecarios sometidos a ejecución y favorecer la dación en pago.

Zaragoza, 29 de mayo de 2012.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 38/12, dimanante de la Interpelación núm. 39/11-VIII, relativa a la política deportiva del Gobierno de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.3 del Reglamento de la Cámara, he procedido a admitir a trámite la Moción núm. 38/12, dimanante de la Interpelación núm. 39/11-VIII, relativa a la política deportiva del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación número 39/11-VIII relativa a la política deportiva del Gobierno de Aragón, formulada por el Diputado Gregorio Briz Sánchez, presenta para su debate

y votación en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón, conscientes de que la planificación es un instrumento básico para la gestión del deporte, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Elaborar y presentar en estas Cortes, antes de seis meses, un documento de planificación estratégica que permita desarrollar y dinamizar la política deportiva, a fin de garantizar la máxima calidad en la prestación de los servicios deportivos a la ciudadanía.

2. Elaborar y presentar ante estas Cortes, antes de tres meses, la legislación pertinente que permita la flexibilización de los juegos deportivos en edad escolar para que ningún niño o niña se quede sin practicar el deporte, sobre todo en el medio rural.

3. Elaborar y presentar ante estas Cortes, con la mayor brevedad posible, un proyecto de viabilidad del Parque Deportivo Ebro.

4. Elaborar y presentar ante estas Cortes un Plan de Instalaciones Deportivas para planificar las inversiones a medio y largo plazo en Aragón con vistas a crear las infraestructuras necesarias para la facilitar la práctica deportiva en el territorio.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de mayo de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Moción núm. 39/12, dimanante de la Interpelación núm. 55/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de prestación de servicios sociales, para su tramitación en la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Moción núm. 39/12, dimanante de la Interpelación núm. 55/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de prestación de servicios sociales, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación en la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación núm. 55/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de prestación de servicios sociales, presenta para su debate y votación en la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Cubrir todas las plazas que el Gobierno de Aragón tiene concertadas con las Residencias de titularidad municipal y/o comarcal, y que en estos momentos tiene vacías por no remitir a dichas residencias, a las personas que tienen reconocido el Grado y Nivel de Dependencia adecuados para dicha prestación y que todavía no la disfrutan.

2. Cubrir todas las plazas que el Gobierno de Aragón tiene concertadas con las Residencias de titularidad de Fundaciones o ONG, y que en estos momentos tiene vacías por no remitir a dichas residencias, a las personas que tienen reconocido el Grado y Nivel de Dependencia adecuados para dicha prestación y que todavía no la disfrutan.

3. Ponerse al corriente en el pago a Ayuntamientos, Comarcas, Fundaciones y ONG, por las plazas que tiene concertadas con estas Residencias, pues las tensiones de tesorería que están ocasionando los retrasos en el cobro por servicios concertados y prestados, están afectando a la viabilidad de las mismas.

4. Ponerse al corriente en el pago a Fundaciones y ONG que gestionan Talleres Ocupacionales y Centros Especiales de Empleo, ya que las tensiones de tesorería que están ocasionando los retrasos en el cobro por servicios concertados y prestados, están afectando a la viabilidad de los mismos.

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Moción núm. 40/12, dimanante de la Interpelación núm. 52/12, relativa a política general sobre reestructuración y reordenación de competencias de las Entidades Locales Aragonesas, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial e Interior.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Moción núm. 40/12, dimanante de la Interpelación núm. 52/12, relativa a política general sobre reestructuración y reordenación de competencias de las Entidades Locales Aragonesas, presentada por el G.P. de Izquier-

da Unida de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial e Interior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación núm. 52/12, relativa a la política general sobre reestructuración y reordenación de competencias de las Entidades Locales Aragonesas, formulada por el Diputado Luis Ángel Romero Rodríguez, presenta para su debate y votación en la Comisión de Política Territorial e Interior la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón, conscientes del deterioro de la economía de las Entidades Locales Aragonesas y la necesidad de reestructurar y reordenar sus competencias instan al Gobierno de Aragón a:

1.° Adelantar la reordenación y reestructuración de las competencias de las Entidades Locales Aragonesas, presentando en el próximo periodo de sesiones una propuesta para ser debatida por los Grupos Parlamentarios de las Cortes, con el objetivo de anular solapamientos y duplicidades en la prestación de servicios, además de despejar la incertidumbre creada por el Gobierno del Estado como consecuencia de las medidas propuestas en el Programa Nacional de Reformas 2012-2015.

2.° Cumplir, paralelamente al punto anterior, los acuerdos aprobados en la moción n.° 19/11-VIII, y de forma especial el punto 1, «Iniciar el proceso de diálogo con todos los agentes implicados en la Administración y los Grupos Parlamentarios de las Cortes, para avanzar en un acuerdo para la reordenación de las competencias de las Entidades Locales Aragonesas (Ayuntamientos, Comarcas y Diputaciones Provinciales) con el objetivo de mejorar su eficacia, eficiencia y no duplicar servicios», y el punto 3, «Evaluar los mecanismos de financiación de las Entidades Locales y adoptar, en su caso, las medidas económicas oportunas para que puedan ejercer y atender sus competencias y servicios con garantía y suficiencia económica, hasta que se apruebe la reordenación de competencias y servicios».

3.° Estudiar la creación de un Fondo Local Extraordinario, que permita en situaciones excepcionales prestar dinero a las Entidades Locales Aragonesas, siempre cumpliendo la legalidad legislativa en materia de política local.

Zaragoza, 29 de mayo de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Moción núm. 41/12, dimanante de la Interpelación núm. 62/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en lo relativo a la ganadería y, en particular, en lo referente a ganadería de montaña, ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Moción núm. 41/12, dimanante de la Interpelación núm. 62/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en lo relativo a la ganadería y, en particular, en lo referente a ganadería de montaña, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación núm. 62/11-VIII sobre la política general del Gobierno de Aragón en lo referente a la ganadería y, en particular, en lo referente a la ganadería de montaña, formulada por el Diputado Joaquín Palacín Eltoro, presenta para su debate y votación en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Modificar el Decreto 94/2009, de 26 de mayo del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la

revisión de las directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, para tener en cuenta la singularidad de los territorios de alta montaña a la hora de legalizar instalaciones ganaderas y la implantación de nuevas explotaciones.

2. Facilitar la apertura de una red de pequeños mataderos de poca capacidad, introduciendo las medidas legislativas y presupuestarias pertinentes, que permita favorecer los circuitos cortos de comercialización.

3. Establecer en el plazo de seis meses, la declaración de zona remota, de las comarcas de Jacetanía, Alto Gállego, Sobrarbe, Ribagorza, Maestrazgo, Albarracín y Gúdar-Javalambre, teniendo en cuenta la baja densidad ganadera, la lejanía a las incineradoras y el alto coste económico del servicio de recogida de cadáveres.

En el Palacio de la Aljafería, a 29 de mayo de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Enmienda presentada a la Moción núm. 36/12, dimanante de la Interpelación núm. 23/12, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de energías renovables.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Industria e Innovación ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Moción núm. 36/12, dimanante de la Interpelación núm. 23/12, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de energías renovables, publicada en el BOCA núm. 64, de 18 de mayo de 2012, y cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN:

D. Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 36/12, dimanante de la Interpelación núm. 23/12, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de energías renovables.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir desde «y que, a su vez...» hasta el final de la Moción por el siguiente texto: «... y que, a su vez, inste al Gobierno de España para que establezca un nuevo marco normativo para impulsar el desarrollo de las energías renovables y la cogeneración».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

3.4. PREGUNTAS
3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL
3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 942/12, relativa a medidas de ayuda y compensación por cultivos afectados por el pedrisco.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 942/12, relativa a medidas de ayuda y compensación por cultivos afectados por el pedrisco, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Laplana Buetas, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a medidas de ayuda y compensación por cultivos afectados por el pedrisco.

ANTECEDENTES

La cebada y los frutales fueron los cultivos más dañados del pedrisco que cayó en la zona de la Litera el pasado 19 de mayo. También el maíz sufrió graves

afecciones, al igual que las huertas de todo el entorno de la Litera. Alrededor de unas 5.000 hectáreas tienen afecciones diversas. Dado que la mayor parte de las explotaciones de cebada y frutales se encuentran asegurados, los daños en el maíz no cuentan con ese seguro de cobertura. Por esta razón se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas de ayuda y compensación va a aplicar el Gobierno de Aragón para hectáreas de cultivo perjudicadas por el pedrisco del pasado 19 de mayo en la comarca de Litera, y en especial los daños en el maíz que no contaban con seguro de cobertura?

Zaragoza, 22 de mayo de 2012.

El Diputado
RAMÓN LAPLANA BUETAS

Pregunta núm. 943/12, relativa a la rescisión del contrato de un reumatólogo del Hospital General Obispo Polanco de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 943/12, relativa a la rescisión del contrato de un reumatólogo del Hospital General Obispo Polanco de Teruel, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Eduardo Alonso Lizondo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la rescisión del contrato de un reumatólogo del Hospital General Obispo Polanco de Teruel.

ANTECEDENTES

El Hospital General Obispo Polanco contará a partir del mes de junio con un solo reumatólogo en lugar de los dos que había hasta el momento. El Salud decidió rescindir el contrato de uno de los dos especialistas con los que contaba desde el año 2008. Este recorte es un paso más de las medidas adoptadas por el Gobierno de Aragón que merman la calidad de la sanidad hasta el punto de que, durante las vacaciones de verano no habrá consultas de reumatología para atender el trabajo y las libranzas. Este recorte va a afecta a la calidad asistencial del Hospital de Teruel. Por contra, el Gobierno de Aragón ha señalado que con un reumatólogo es suficiente. La OMS recomienda un reumatólogo por cada 40.000 habitantes, pero el Hospital Obispo Polanco atiende a una población entre 85.000 y 90.000 personas.

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno de Aragón para que el Hospital General Obispo Polanco cuente durante el verano y épocas de vacaciones con un reumatólogo, dada la supresión desde junio de 2012 de una de las dos plazas, y si piensa que esta medida no merma la calidad de la sanidad pública en Teruel?

Zaragoza, 22 de mayo de 2012.

El Diputado
EDUARDO ALONSO LIZONDO

Pregunta núm. 946/12, relativa a la construcción de un centro de salud en Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 946/12, relativa a la construcción de un centro de salud en Huesca, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Sancho Rodellar para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Elisa Sancho Rodellar, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la construcción de un centro de salud en Huesca.

ANTECEDENTES

En los barrios del Perpetuo Socorro y Santo Domingo y San Martín de Huesca existe la urgente necesidad de contar con un Centro de Salud que preste su servicio a las 16.000 tarjetas sanitarias censadas en ambos barrios de la capital altoaragonesa.

Ante esta demanda los anteriores equipos de gobierno del Ejecutivo autonómico y local priorizaron esta atención y alcanzaron un acuerdo para construir un nuevo edificio de Centro de Salud en el pinar Lucas Mallada, ubicado precisamente junto al Hospital Provincial. Esta decisión permitía una doble respuesta ya que la zona es equidistante a ambos barrios y además se dotaba a esta parte de la ciudad de un espacio integral dedicado a la asistencia socio-sanitaria.

La implicación fue tal que en 2011 tenía ya concluido y entregado el proyecto, en el que invirtieron 120.000 euros, y que preveía una inversión de más de 3,9 millones de euros en este Centro de Salud que daría respuesta a las necesidades de asistencia sanitaria de los vecinos de los barrios Perpetuo Socorro y Santo Domingo y San Martín.

De haberse mantenido este proyecto las obras estarían ya en marcha.

Sin embargo, los cambios de gobierno tanto en el Ejecutivo autonómico como en el Ayuntamiento de Huesca supusieron que un proyecto a punto de ser realidad se desechara, se tirara por la borda no sólo el trabajo hecho sino también el dinero público invertido en la redacción de este proyecto que además suponía avanzar en plazos de ejecución de este nuevo Centro de Salud.

Desde agosto hasta la actualidad la deriva que han tomado los sucesivos anuncios resulta preocupante y denota una falta de coordinación entre ambas administraciones.

El actual Gobierno de Aragón anunció que iba a encargar un estudio para ubicar el nuevo Centro de Salud en la tercera planta del Hospital Provincial; un espacio de unos 600 metros cuadrados, sin uso y que necesitaría de una importante inversión para adaptarlo a las necesidades que requiere un centro de salud. Además, el propio espacio sería insuficiente para atender a 16.000 tarjetas sanitarias y, tal y como reconoció el Gobierno de Aragón, sería una ubicación provisional.

Paralelamente, la alcaldesa de Huesca, doña Ana Alós, sigue reiterando su apuesta porque el Centro de Salud se ubique en el solar de la antigua cárcel; una propuesta que carece siquiera de proyecto y además se va a ver seriamente demorada dado que la titularidad del solar corresponde a la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, empresa a su vez perteneciente al Ministerio del Interior, y que va a volver a sacar en subasta este solar en Huesca.

Ante las constantes muestras de falta de acuerdo y coordinación entre las dos administraciones local y autonómica y ante las reiteradas manifestaciones de la alcaldesa de la ciudad para ubicar el Centro de Salud en el solar de Instituciones Penitenciarias, el Grupo Socialista de las Cortes de Aragón formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia la siguiente

PREGUNTA

¿Coincide el Gobierno de Aragón con las declaraciones de la alcaldesa de Huesca de construir el centro de salud en el solar de la cárcel?

Zaragoza, 24 de mayo de 2012.

La Diputada
ELISA SANCHO RODELLAR

Pregunta núm. 947/12, relativa a la Cartuja de los Monegros en Sariñena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 947/12, relativa a la Cartuja de los Monegros en Sariñena, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Canales Millares para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Lorena Canales Miralles, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la Cartuja de los Monegros en Sariñena.

ANTECEDENTES

La Cartuja de los Monegros es un monasterio barroco del siglo XVIII declarado en 2002 conjunto histórico-artístico y Bien de Interés Cultural (BIC). Dada la situación de deterioro en que se encuentra, las Cortes de Aragón aprobaron recientemente una iniciativa en la que se solicitaba, entre otras actuaciones, que se adoptaran «actuaciones urgentes a llevar a cabo para evitar daños irreparables y las subsiguientes medidas de restauración, como punto de partida para considerar posibles fórmulas de acuerdo con los propietarios y otras acciones legales a desarrollar en su caso». El Gobierno de Aragón ha declarado recientemente su postura de no hacerse cargo de la Cartuja en las condiciones que han planteado sus propietarios.

PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra la negociación con la propiedad de la Cartuja de los Monegros en Sariñena?

Zaragoza, 25 de mayo de 2012.

La Diputada
LORENA CANALES MIRALLES

Pregunta núm. 948/12, relativa a la suspensión de una beca en el Centro de Arte y Naturaleza de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 948/12, relativa a la suspensión de una beca en el Centro de Arte y Naturaleza de Huesca, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Vera Laínez, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Cristina Vera, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la suspensión de una beca en el Centro de Arte y Naturaleza de Huesca.

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que se ha suspendido la beca «pensar el paisaje 2011» del Centro de Arte y Naturaleza de Huesca?

Zaragoza, 25 de mayo de 2012.

La Diputada
ANA CRISTINA VERA LÁINEZ

Pregunta núm. 949/12, relativa a la liberalización de horarios comerciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 949/12, relativa a la liberalización de horarios comerciales, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria e Innovación, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la liberalización de horarios comerciales.

ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Reformas de España 2012, aprobado por el Consejo de Ministros para su remisión a la Unión Europea, incluye entre sus medidas la liberalización de horarios comerciales. En particular, se plantea «ampliar la libertad de horarios comerciales mediante la reforma de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales. Adicionalmente, se fijarán criterios objetivos para que las Comunidades Autónomas determinen los horarios y zonas de atractivo comercial».

PREGUNTA

¿Está de acuerdo con la liberalización de horarios comerciales planteada por el Gobierno central en el Programa Nacional de Reformas de España 2012?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de mayo de 2012.

El Diputado
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Pregunta núm. 950/12, relativa al cumplimiento del Acuerdo de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de 15 de marzo de 2012, sobre mejoras de equipamientos e infraestructuras del Sistema Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 950/12, relativa al cumplimiento del

Acuerdo de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de 15 de marzo de 2012, sobre mejoras de equipamientos e infraestructuras del Sistema Aragonés de Salud, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al cumplimiento del Acuerdo de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de 15 de marzo de 2012, sobre mejoras de equipamientos e infraestructuras del Sistema Aragonés de Salud.

PREGUNTA

¿Qué mejoras de equipamientos e infraestructuras del Servicio Aragonés de Salud concretas ha previsto Ud. a corto y medio plazo, tal y como acordó la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2012, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 140/11-VIII, sobre la rentabilización de las infraestructuras y equipamientos sanitarios del Salud y, en concreto, del CME Grande Covián de Zaragoza?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de mayo de 2012.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 951/12, relativa al cumplimiento del Acuerdo de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia sobre el adecuado aprovechamiento de los equipamientos e infraestructuras del Sistema Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 951/12, relativa al cumplimiento del Acuerdo de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia sobre el adecuado aprovechamiento de los equipamientos e infraestructuras del Sistema Aragonés de Salud, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al cumplimiento del Acuerdo de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia sobre el adecuado aprovechamiento de los equipamientos e infraestructuras del Servicio Aragonés de Salud.

PREGUNTA

¿Cómo piensa dar cumplimiento al Acuerdo de 15 de marzo de 2012 de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 140/11-VIII, sobre la rentabilización de las infraestructuras y equipamientos sanitarios del Salud y, en concreto, del CME Grande Covián de Zaragoza, para aprovechar adecuadamente todas las posibilidades que ofrecen los actuales equipamientos e infraestructuras del Servicio Aragonés de Salud?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de mayo de 2012.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 958/12, relativa a la merma de ingresos provenientes del Estado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 958/12, relativa a la merma de ingresos provenientes del Estado, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Fernández Abadía, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la merma de ingresos provenientes del Estado.

ANTECEDENTES

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2012 recogen 2.979 millones de euros en su capítulo de Ingresos. Sin embargo las entregas a cuenta anunciadas por el Gobierno de la Nación, por el sistema de financiación autonómica, serán de 2.788 millones de euros. Por lo tanto, hay un desfase de 191 millones, que mermará el gasto establecido en las diferentes partidas del Presupuesto.

PREGUNTA

¿Cuál es la repercusión, en cuanto al gasto, que tendrá la merma de ingresos provenientes del Estado, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma?

Zaragoza, 28 de mayo de 2012.

La Diputada
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA
3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 940/12, relativa al sector artesano, comercio interior y ferias

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 940/12, relativa al sector artesano, comercio interior y ferias, formulada al Consejero de Industria e Innovación por la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Broto Cosculluela, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª M.ª Victoria Broto Cosculluela, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria e Innovación del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al sector artesano, comercio interior y ferias.

ANTECEDENTES

La orden de 16 de abril de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2012, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, establece en su artículo 32 que los ayuntamientos y otras entidades locales quedan excluidos de dichas ayudas.

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos o criterios para excluir a los ayuntamientos y otras entidades locales de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias?

Zaragoza, 22 de mayo de 2012.

La Diputada
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

Pregunta núm. 941/12, relativa a la residencia y centro de día de asistidos para la tercera edad en el barrio del Actur (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 941/12, relativa a la residencia y centro de día de asistidos para la tercera edad en el barrio del Actur (Zaragoza), formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Residencia y centro de día de asistidos para la tercera edad en el barrio del Actur (Zaragoza).

ANTECEDENTES

Con el objetivo de ir adecuando la oferta a la demanda existente en nuestra comunidad autónoma de plazas de asistidos en residencias, desde el año 2002 se planificaron diferentes infraestructuras y residencias,

entre ellas estaba prevista la residencia y centro de día de asistidos para la tercera edad en el barrio del Actur de Zaragoza, con 150 plazas para asistidos. La necesidad de plazas para asistidos es una constante en toda la Comunidad, pero en el caso del barrio del Actur, es una reivindicación desde hace años, debido al número de personas mayores que viven en la zona.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto su Departamento poner en marcha algún tipo de iniciativa para que la Residencia y centro de día de asistidos para la tercera edad en el barrio del Actur esté en funcionamiento a lo largo de esta legislatura? En caso afirmativo, ¿qué tipo de actuaciones, en qué plazo y con qué asignación económica están previstas dichas iniciativas?

Zaragoza, 21 de mayo de 2012.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 944/12, relativa a la implantación de los grados de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 944/12, relativa a la implantación de los grados de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la implantación de los grados de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

ANTECEDENTES

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, preveía la implantación y puesta en marcha del Grado I Nivel 2 en el año 2011, y las prestaciones correspondientes.

PREGUNTA

¿Ha implantado el Gobierno de Aragón y en qué fecha, el Grado I Nivel 2 y las prestaciones correspondientes, contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia? En caso de respuesta negativa, ¿en qué fecha tiene previsto implantarlo y poner en marcha las prestaciones correspondientes?

En el Palacio de la Aljafería, a 22 de mayo de 2012.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 945/12, relativa a la implantación de la teledermatología en todo Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 945/12, relativa a la implantación de la teledermatología en todo Aragón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre la implantación de la Teledermatología en todo Aragón.

PREGUNTA

¿Está ya implantada la teledermatología en todas las zonas básicas de salud de Aragón? Si no es así, ¿en qué zonas está pendiente su extensión y en qué

fecha contempla el consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia que estará completamente implantada dicho programa de telemedicina?

En el Palacio de la Aljafería, a 23 de mayo de 2012.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 952/12, relativa a las medidas puestas en marcha para fomentar, en el ámbito de la función pública, el empleo en personas con discapacidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 952/12, relativa a las medidas puestas en marcha para fomentar, en el ámbito de la función pública, el empleo en personas con discapacidad, formulada al Gobierno de Aragón por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas puestas en marcha para fomentar, en el ámbito de la función pública, el empleo en personas con discapacidad.

ANTECEDENTES

El Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 59 que «en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, siembre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el 2% de los efectivos totales en cada Administración Pública».

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas está poniendo en marcha la Diputación General de Aragón para fomentar el empleo en personas con discapacidad en 2012 en el ámbito de la función pública?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de mayo de 2012.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 953/12, relativa a las medidas puestas en marcha para fomentar, fuera del ámbito de la función pública, el empleo en personas con discapacidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 953/12, relativa a las medidas puestas en marcha para fomentar, fuera del ámbito de la función pública, el empleo en personas con discapacidad, formulada al Gobierno de Aragón por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas puestas en marcha para fomentar, fuera del ámbito de la función pública, el empleo en personas con discapacidad.

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas está poniendo en marcha la Diputación General de Aragón para fomentar el empleo en personas con discapacidad en 2012 fuera del ámbito de la función pública?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de mayo de 2012.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 954/12, relativa al elevado número de plazas convocadas para personas con discapacidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que quedan desiertas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 954/12, relativa al elevado número de plazas convocadas para personas con discapacidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que quedan desiertas, formulada al Gobierno de Aragón por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al elevado número de plazas convocadas para personas con discapacidad en la Administración de la Comunidad Autónoma, que quedan desiertas.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución de 16 de junio de 2011, de la Dirección General de la Organización, Inspección y Servicios, se declararan desiertas las plazas convocadas y finalizado el proceso selectivo para el ingreso, por turno independiente para discapacitados, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería.

La Resolución de 8 de julio de 2011, del Director General de Organización, Inspección y Servicios, declara desierta la plaza convocada y finalizado el proceso selectivo para el ingreso, por turno independiente para discapacitados, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Sociólogos y Politólogos.

La Resolución de 18 de enero de 2012, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, declara desiertas las plazas convocadas y finalizado el proceso selectivo para el ingreso, por turno independiente para discapacitados, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Asistentes Sociales.

La Resolución de 27 de febrero de 2012, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, declara desiertas las plazas convocadas y finalizado el proceso selectivo para el ingreso, por turno independiente para discapacitados, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnico de Gestión General.

La Resolución de 10 de abril de 2012, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, declara desiertas las plazas convocadas y finalizado el proceso selectivo para el ingreso, por turno independiente para discapacitados, en el Cuerpo Ejecutivo Administrativa, Administrativos.

PREGUNTA

¿Qué valoración realiza el Gobierno de Aragón, respecto del acceso al empleo de las personas con discapacidad, del hecho de que haya un número importante de plazas que, convocadas para personas con discapacidad en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad Autónoma, estén quedando desiertas?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de mayo de 2012.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 955/12, relativa al porcentaje de personas con discapacidad que trabajan en la Administración autonómica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 955/12, relativa al porcentaje de personas con discapacidad que trabajan en la Administración autonómica, formulada al Gobierno de Aragón por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al porcentaje de personas con discapacidad que trabajan en la Administración autonómica.

ANTECEDENTES

El Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 59 que «en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, siembre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el 2% de los efectivos totales en cada Administración Pública».

PREGUNTA

¿Cuántas personas con discapacidad trabajan actualmente en la Administración de la Comunidad Autónoma y qué porcentaje representa del total de trabajadoras y trabajadores de la misma?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de mayo de 2012.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 956/12, relativa a las ayudas de comedor escolar para alumnado residente en Aragón hijo o hija de inmigrantes «sin papeles».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 956/12, relativa a las ayudas de comedor escolar para alumnado residente en Aragón hijo o hija de inmigrantes «sin papeles», formulada al Gobierno de Aragón por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre las ayudas de comedor escolar para alumnado residente en Aragón hijo o hija de inmigrantes «sin papeles».

ANTECEDENTES

La Orden de 21 de mayo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas de comedor para sufragar los gastos de comedor del alumnado escolarizado en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2012/2013 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión, reconoce que la prestación educativa de comedor escolar se constituye como un servicio esencial para garantizar una educación de calidad a los escolares aragoneses.

Sin embargo, para el curso académico 2012/2013, el Gobierno de Aragón ha decidido excluir de dicha convocatoria al alumnado residente en Aragón cuya madre, padre o tutor legal no se encuentre en una situación administrativa regularizada. En otras palabras, excluye a los alumnos y alumnas hijos de inmigrante «sin papeles». La Consejera de Educación, Dolores Serrat, ha recomendado a las personas que se encuentren en esta situación que acudan a los servicios sociales para solicitar este tipo de becas.

PREGUNTA

¿Mediante qué partida o partidas presupuestarias correspondientes a su departamento tiene previsto el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia Servicio asumir el coste de las ayudas para alumnos y alumnas hijos de inmigrante «sin papeles» que ha excluido la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de su Orden de 21 de mayo de 2012, por la que se convocan ayudas de comedor escolar, y qué cantidad económica concreta prevé para este fin?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de mayo de 2012.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 957/12, relativa a las ayudas para la adquisición de material curricular para hijos e hijas de inmigrantes «sin papeles».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 957/12, relativa a las ayudas para la adquisición de material curricular para hijos e hijas de inmigrantes «sin papeles», formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta sobre las ayudas para la adquisición de material curricular para hijos e hijas de inmigrantes «sin papeles».

ANTECEDENTES

La Orden de 21 de mayo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para la adquisición de material curricular en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2012/2013 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión, reconoce expresamente que la evolución de las condiciones socioeconómicas de las familias y de las propias necesidades sociales requiere la articulación de una serie de ayudas en relación a los libros de texto y demás material curricular propias de un modelo educativo justo y de calidad.

Sin embargo, para el curso académico 2012/2013, el Gobierno de Aragón ha decidido excluir de dicha convocatoria al alumnado residente en Aragón cuya madre, padre o tutor legal no se encuentre en una situación administrativa regularizada. En otras palabras, excluye a los alumnos y alumnas hijos de inmigrante «sin papeles». La Consejera de Educación, Dolores Serrat, ha recomendado a las personas que se encuentren en esta situación que acudan a los servicios sociales para solicitar este tipo de becas.

PREGUNTA

¿Mediante qué partida o partidas presupuestarias correspondientes a su departamento tiene previsto el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia Servicio asumir el coste de las ayudas para alumnos y alumnas hijos de inmigrante «sin papeles» que ha excluido la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de su Orden de 21 de mayo de 2012, por la que se convocan ayudas para la adquisición de material curricular, y qué cantidad económica concreta prevé para este fin?

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de mayo de 2012.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 661/12, relativa a la calidad de la prestación del servicio de protección civil en la Comarca del Sobrarbe.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Política Territorial e Interior a la Pregunta núm. 661/12, relativa a la calidad de la prestación del servicio de protección civil en la Comarca del Sobrarbe, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, publicada en el BOCA núm. 62, de 8 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El artículo 50 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y atención de emergencias de Aragón, establece que a las comarcas les corresponde, entre otras competencias, las siguientes:

— Promover la creación de una estructura comarcal de protección civil y de grupos permanentes de intervención en emergencias.

— Elaborar el plan comarcal de protección civil.

— Elaborar el catálogo de recursos movilizables del Plan comarcal de protección civil.

El Departamento de Política Territorial e Interior, como medida de cooperación en esta materia, con la Comarca de Sobrarbe, se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento de Torla para instarle a realizar las actuaciones necesarias para normalizar el servicio de energía eléctrica a la nave.

Zaragoza, 11 de mayo de 2012.

El Consejero de Política
Territorial e Interior
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 662/12, relativa a las medidas a adoptar para solucionar las deficientes condiciones de prestación del servicio de protección civil en la Comarca del Sobrarbe.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Política Territorial e Interior a la Pregunta núm. 662/12, relativa a las medidas a adoptar para solucionar las deficientes condiciones de prestación del servicio de protección civil en la Comarca del Sobrarbe, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, publicada en el BOCA núm. 62, de 8 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Política Territorial e Interior, como medida de cooperación en esta materia, con la Comarca de Sobrarbe, se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento de Torla para instarle a realizar las actuaciones necesarias para normalizar el servicio de energía eléctrica a la nave.

Zaragoza, 11 de mayo de 2012.

El Consejero de Política
Territorial e Interior
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 663/12, relativa a las condiciones de prestación del servicio de protección civil en la Comarca del Sobrarbe.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Política Territorial e Interior a la Pregunta núm. 662/12, relativa a las medidas a adoptar para solucionar las deficientes condiciones de prestación del servicio de protección civil en la Comarca del Sobrarbe, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Romero Rodríguez, publicada en el BOCA núm. 62, de 8 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Política Territorial e Interior no es titular de la nave de Torla, ni tiene ningún vínculo jurídico como propietario ni como arrendador o arrendatario de la misma.

En 1998, el Ayuntamiento de Torla cedió gratuitamente a la Mancomunidad de Sobrarbe unos terrenos para la construcción de una nave de Protección Civil. Dicha cesión llevaba el compromiso del Ayuntamiento de Torla de dotar la nave con los servicios básicos correspondientes, y entre ellos la electricidad.

En 1999 se construyó la nave como dependencia auxiliar del Parque de Protección Civil de la Comarca de Sobrarbe radicado en Boltaña, (siendo este último el que cuenta con más medios de equipamiento y de personal, por su ubicación central en el territorio de la Comarca). La nave se dotó con varios vehículos de intervención rápida y de limpieza de nieve y extinción de incendios.

La nave está ubicada a 500 mts. aproximadamente del núcleo urbano, y en ese punto, sólo le llega la corriente eléctrica del alumbrado público, durante unas horas al día; en verano de 20,00 horas a 08,00 horas; y en invierno de 17,00 horas a 08,00 horas.

Debido a las dificultades técnicas y económicas que supone para el Ayuntamiento de Torla ampliar el cable para realizar el enganche que permita ampliar el suministro eléctrico de la nave, y pese a los requerimientos que en este sentido ha realizado la Comarca de Sobrarbe durante estos últimos años, todavía no se ha ampliado el suministro de energía eléctrica necesario para la utilización óptima de la nave por protección civil.

Zaragoza, 11 de mayo de 2012.

El Consejero de Política
Territorial e Interior
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 673/12, relativa a compensación a un ganadero de Tramaced afectado por el ataque de buitres.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 673/12, relativa a compensación a un ganadero de Tramaced afectado por el ataque de buitres, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, publicada en el BOCA núm. 62, de 8 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En relación a la pregunta escrita formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista D. José Ramón Laplana Buetas, se informa que la política del Departamento en relación a la cuestión que plantea es que no va a desarrollar medidas de compensación económica por cuanto que no hay normativa para aplicar a las especies que no están en peligro de extinción.

Respecto al Decreto del buitre, el Consejo Consultivo del Gobierno de Aragón planteó dudas sobre las razones que motivan la aprobación del mismo, concretamente respecto al alcance de la responsabilidad que debe asumir la Administración por los daños ocasionados por la especie. Es por ello, que el Gobierno de Aragón no tiene intención de concluir el citado Decreto.

En cambio, según la filosofía europea, y resueltos los problemas de sanidad, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con el objeto de facilitar la alimentación de los buitres, está trabajando, además de los muladares o comedores vallados, en la definición de las Zonas de Protección para la Alimentación de Especies Necrófagas, todo ello en aplicación del Real Decreto 1632/2011, de 14 de

noviembre, por el que se regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano.

Zaragoza, 22 de mayo de 2012.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 674/12, relativa a las previsiones del Gobierno de Aragón con respecto al personal de algunas OCA.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 674/12, relativa a las previsiones del Gobierno de Aragón con respecto al personal de algunas OCA, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Laplana Buetas, publicada en el BOCA núm. 62, de 8 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En relación a la pregunta escrita formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista D. José Ramón Laplana Buetas, en primer lugar conviene precisar que tanto Santa Eulalia como Sarrión, en virtud del Decreto 188/2004, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura periférica del Departamento de Agricultura y Alimentación, no constituyen OCA alguna sino que forman parte de las OCAS n.º 43 (Cella) y n.º 47 (Mora de Rubielos), respectivamente. En segundo lugar, el Gobierno de Aragón prevé adecuar la estructura periférica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la actual realidad territorial aragonesa, esto es, a las Comarcas, basándose en los principios de organización y de funcionamiento de la Administración autonómica, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón), con el objeto de lograr una gestión adecuada de las competencias del Departamento y, en definitiva, una buena prestación de servicios públicos a los ciudadanos.

Zaragoza, 14 de mayo de 2012.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 675/12, relativa a las personas responsables de algunas OCA.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 675/12, relativa a las personas responsables de algunas OCA., formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Laplana Buetas, publicada en el BOCA núm. 62, de 8 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En relación a la pregunta escrita formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista D. José Ramón Laplana Buetas, en primer lugar conviene precisar que tanto Santa Eulalia como Sarrión, en virtud del Decreto 188/2004, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura periférica del Departamento de Agricultura y Alimentación, no constituyen OCA alguna sino que forman parte de las OCAS n.º 43 (Cella) y n.º 47 (Mora de Rubielos), respectivamente. En segundo lugar, la provisión de las plazas de los nuevos responsables de las citadas OCAS se realizará de acuerdo con el sistema previsto en el artículo 30 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 14 de mayo de 2012.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 676/12, relativa a los motivos del cese de responsables de varias OCA.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 676/12, relativa a los motivos del cese de responsables de varias OCA, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Laplana Buetas, publicada en el BOCA núm. 62, de 8 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En relación a la pregunta escrita formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista D. José Ramón Laplana Buetas, en primer lugar conviene precisar que tanto Santa Eulalia como Sarrión, en virtud del Decreto 188/2004, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura periférica del Departamento de Agricultura y Alimentación, no constituyen OCA alguna sino que forman parte de las OCAS n.º 43 (Cella) y n.º 47 (Mora de Rubielos), respectivamente. En segundo lugar, y a día de hoy, el Gobierno de Aragón no ha realizado ningún despido que pudiera afectar al personal responsable de las citadas OCAS.

Zaragoza, 14 de mayo de 2012.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 681/12, relativa a la valoración de la venta de Araclon Biotech.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 681/12, relativa a la valoración de la venta de Araclon Biotech, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. García Madrigal, publicada en el BOCA núm. 62, de 8 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Esta desinversión es la secuencia lógica de la naturaleza jurídica de las operaciones de capital riesgo, en las que la temporalidad de las inversiones es una de las características principales.

Se debe recordar que el Gobierno no tiene, ni nunca ha tenido, capacidad para decidir sobre la oportunidad esta o cualesquiera otras inversiones de la Sociedad de Capital Riesgo en tanto que Savia Capital innovación, S.A, es una sociedad de capital riesgo de carácter privado en la que el Gobierno de Aragón a través de Aragón Desarrollo Inversión, S.L.U. tiene un porcentaje que no le da el control de la sociedad.

Zaragoza, 17 de mayo de 2012.

El Consejero de Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 682/12, relativa a la venta de Araclon Biotech.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 682/12, relativa a la venta de Araclon Biotech, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. García Madrigal, publicada en el BOCA núm. 62, de 8 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La información que se solicita, es de carácter estratégico, privilegiada, privada y de muy alto valor para competidores e inversores y puede poner en desventaja competitiva a esta parte negociadora así como dificultar o poner en riesgo determinadas operaciones en curso. Savia Capital Innovación es una SCR privada, que realiza una actividad privada, en la que el resto de socios son privados y en la que Aragón Desarrollo e Inversión, S.L.U. tiene un porcentaje de participación minoritario y no de control.

Aragón desarrollo e Inversión S.L.U. todavía no ha recibido el producto de esta compraventa que requiere sendas operaciones previas de disolución o redacción de capital en la sociedad civil inversiones Aragón 2006 y reducción de capital en la propia SCR.

Estos fondos forman parte del patrimonio neto de la sociedad y están vinculados, salvo mejores instrucciones de la autoridad de gestión competente, a la realización del objeto social de Aragón Desarrollo e Inversión S.L.U.

Zaragoza, 17 de mayo de 2012.

El Consejero de Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 684/12, relativa a los beneficios para el mundo rural de la entrada de la iniciativa privada en la modificación de la Ley de Montes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 684/12, relativa a los beneficios para el mundo rural de la entrada de la iniciativa privada en la modifica-

ción de la Ley de Montes, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 62, de 8 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En relación a la pregunta escrita formulada por el Diputado del Grupo Chunta Aragonesista D. Joaquín Palacín Eltoro, se informa que con la modificación de la Ley de Montes se pretende contribuir a la valorización de las masas forestales mediante una gestión sostenible de las mismas, permitiendo obtener el máximo rendimiento ambiental, económico y social posible. En definitiva, se trata de compatibilizar la conservación de los montes con la generación de riqueza y, con ello, contribuir al desarrollo económico, a la creación de empleo y a la vertebración y cohesión territorial en el ámbito rural aragonés.

Zaragoza, 22 de mayo de 2012.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 685/12, relativa a las funciones de los agentes de protección de la naturaleza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 685/12, relativa a las funciones de los agentes de protección de la naturaleza, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 62, de 8 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En relación a la pregunta escrita formulada por el Diputado del Grupo Chunta Aragonesista D. Joaquín Palacín Eltoro, se informa que la modificación de la Ley de Montes de Aragón no va a suponer cambio alguno en las funciones que actualmente prestan los Agentes de Protección de la Naturaleza.

Zaragoza, 22 de mayo de 2012.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 686/12, relativa a la entrada de la iniciativa privada en la gestión forestal y de nuestros montes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 686/12, relativa a la entrada de la iniciativa privada en la gestión forestal y de nuestros montes, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 62, de 8 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En relación a la pregunta escrita formulada por el Diputado del Grupo Chunta Aragonesista D. Joaquín Palacín Eltoro, se informa que la próxima modificación de la Ley de Montes de Aragón va a contribuir a la valorización de las masas forestales mediante una gestión sostenible de las mismas y a reducir el riesgo de incendios forestales en nuestra Comunidad. En definitiva, se trata de compatibilizar la conservación de los montes con la generación de riqueza y, con ello, contribuir al desarrollo económico, a la creación de empleo y a la vertebración y cohesión territorial de las zonas rurales aragonesas.

Zaragoza, 22 de mayo de 2012.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 692/12, relativa a la inversión pública en las Hospederías de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 692/12, relativa a la inversión pública en las Hospederías de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, publicada en el BOCA núm. 62, de 8 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

HOSPEDERIAS	INVERSION
ALLEPUZ	4.580.430,89 €
ARGÜIS	2.465.448,80 €
MESON DE LA DOLORES (CALATAYUD)	1.938.332,76 €
ILLUECA	273.895,95 €
RODA DE ISÁBENA	600.810,37 €
MONASTERIO NUEVO SAN JUAN DE LA PEÑA (JACA)	30.229.781,72 €
LA IGLESUELA DEL CID	2.489.042,33 €
LOARRE	752.364,99 €
SADABA	13.113,42€
MONASTERIO DE RUEDA	9.851.307,96 €
INVERSIONES GENÉRICAS AL CONJUNTO DE HOSPEDERÍAS	37.862,27 €
TOTAL INVERSIONES HOSPEDERÍAS	**53.232.391,46 €**

Zaragoza, 23 de mayo de 2012.

El Consejero de Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 693/12, relativa a las diferentes inversiones en las Hospederías de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 693/12, relativa a las diferentes inversiones en las Hospederías de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, publicada en el BOCA núm. 62, de 8 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón, a través de Turismo de Aragón y del IAF, ha invertido en el año 2011 la cantidad total de 137.186,34 euros, IVA incluido, en promoción y gestión de las Hospederías de Aragón (publicidad en revistas, edición de folletos, Rallye de Hospederías, etc.).

Zaragoza, 23 de mayo de 2012.

El Consejero de Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 694/12, relativa a la explotación de las Hospederías de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 694/12, relativa a la explotación de las Hospederías de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, publicada en el BOCA núm. 62, de 8 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

— Hospedería del Monasterio de Nuestra Señora de Rueda: Cadena Hotelera H21.

— Hospedería de Roda de Isábena: Explotaciones Turísticas del Isábena, S.C.

— Hospedería de Illueca: Turismo y Actividades de Gestión, S.L.

— Hospedería de Loarre: Hospedería Castillo de Loarre, S.L.U.

— Hospedería del Monasterio de San Juan de la Peña: Turismo y Actividades de Gestión, S.L

— Hospedería de la Iglesuela del Cid: Turismo y Actividades de Gestión, S.L

— Hospedería de Allepuz: actualmente cerrada.

— Hospedería de la Dolores: Calatayud Hotelera 2.000 S.L.

Zaragoza, 23 de mayo de 2012.

El Consejero de Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 695/12, relativa al pago de alquilar por las instalaciones de las Hospederías de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 695/12, relativa al pago de alquilar por las instalaciones de las Hospederías de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, publicada en el BOCA núm. 62, de 8 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Durante el año 2011, Turismo de Aragón facturó a las empresas privadas que gestionan cada una de las Hospederías de Aragón, con excepción de la Hospedería de la Dolores cuya gestión corresponde al Ayuntamiento de Calatayud, las siguientes cantidades en concepto de canon fijo y variable por la gestión y explotación de cada Hospedería, de acuerdo con lo

establecido en los contratos suscritos para la explotación de cada una de ellas:

— Hospedería del Monasterio de Nuestra Señora de Rueda: 66.034,28€ (IVA y retención del IRPF incluido).

— Hospedería de Roda de Isábena: 7.799,29€ (IVA y retención del IRPF incluido).

— Hospedería de Illueca: 45.599,08€ (IVA y retención del IRPF incluido).

— Hospedería de Loarre: 15.961,89€ (IVA y retención del IRPF incluido).

— Hospedería del Monasterio de San Juan de la Peña: 69.971,92€ (IVA y retención del IRPF incluido).

— Hospedería de la Iglesuela del Cid: 43.440,53€ (IVA y retención del IRPF incluido).

— Hospedería de Allepuz: 34.527,24€ (IVA y retención del IRPF incluido).

Zaragoza, 23 de mayo de 2012.

El Consejero de Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 704/12, relativa a la presencia de militares en el Parque Natural del Moncayo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 704/12, relativa a la presencia de militares en el Parque Natural del Moncayo, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 63, de 11 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En relación a la pregunta escrita formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón D. Miguel Aso Solans, se informa que, al haberse comunicado la realización de ejercicios en el ámbito del Parque Natural del Moncayo al Servicio Provincial de Zaragoza, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente es plenamente conocedor de los mismos. Estas actividades y ejercicios se orientan a la preparación física (marcha en montaña), a la preparación técnica (orientación en zona boscosa), a la realización de recorridos topográficos en la zona, a prácticas de rescate, etc. Las unidades militares autorizadas para ello en todo momento han respetado las normas del Parque Natural.

Zaragoza, 22 de mayo de 2012.

El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 755/12, relativa a la remisión a los grupos parlamentarios de una propuesta de modificación de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 755/12, relativa a la remisión a los grupos parlamentarios de una propuesta de modificación de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 63, de 11 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La llamada propuesta de modificación, según la pregunta del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, era un documento de trabajo que se consultó a los expertos en la materia y del que se recibieron más de 680 sugerencias, estimándose un gran número de ellas en el documento sobre el que se podrá basar la futura modificación, que va evolucionando, tal y como corresponde a un documento técnico.

Hay que diferenciar los distintos tiempos que componen el presente trabajo. Hay un tiempo previo de trabajo técnico, que posteriormente deberá entrar en un tiempo político y reglamentario.

Zaragoza, 21 de mayo de 2012.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo, Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 756/12, relativa a la remisión a colegios profesionales de una propuesta de modificación de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 756/12, relativa a la remisión a colegios profesionales de una propuesta de modificación de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanis-

mo de Aragón, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 63, de 11 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Dentro del trabajo de análisis para redactar un posible documento de modificación de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón se ha consultado a varios colegios Profesionales junto con otras 15 entidades y Organismos, remitiéndoles un documento elaborado originariamente por un equipo de la Universidad de Zaragoza y unas previas consultas de los Servicios de la Dirección General de Urbanismo.

Zaragoza, 21 de mayo de 2012.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo, Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 757/12, relativa a la manera de tramitar una modificación de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes a la Pregunta núm. 757/12, relativa a la manera de tramitar una modificación de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, publicada en el BOCA núm. 63, de 11 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Lo que se ha remitido no es una propuesta de modificación de la Ley de Urbanismo de Aragón. Es un documento técnico, de trabajo, dirigido a expertos en la materia para mejorar la redacción en función de las sugerencias recibidas.

Zaragoza, 21 de mayo de 2012.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo, Vivienda y Transportes
RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 765/12, relativa al proceso que se va a articular por la Comunidad Autónoma para la aplicación en Aragón de la integración del personal funcionario al servicio de instituciones sanitarias públicas previsto en el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 765/12, relativa al proceso que se va a articular por la Comunidad Autónoma para la aplicación en Aragón de la integración del personal funcionario al servicio de instituciones sanitarias públicas previsto en el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 63, de 11 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La disposición adicional decimosexta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, añadida por el RD 16/2012, de 20 de abril de Medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, pretende favorecer a superación de la diversificación de regímenes jurídicos del personal de carácter sanitario que presta sus servicios en el servicio nacional de salud, en aras de procurar una mayor eficiencia organizativa en la gestión de personal de los servicios de salud de las Comunidades Autónomas, lo que contribuirá a su sostenibilidad.

Es evidente que el enunciado de la pregunta —atendida la fecha de su presentación— no ha podido tener en cuenta la prolija corrección de errores de dicho Real Decreto-Ley, publicada en *Boletín Oficial del Estado* del día 15 de mayo, que introduce importantes rectificaciones a este concreto tema. En particular, de una parte, se cierra el ámbito subjetivo de aplicación de esta integración al personal funcionario de carácter sanitario, de otra, se amplía considerablemente el plazo previsto para culminar este proceso, de modo hasta el 31 de diciembre de 2013 (añadiendo un año más) y, finalmente, añade que este procedimiento se efectuará sin perjuicio de los derechos consolidados.

Así las cosas, para responder a lo planteado debe remarcarse que este procedimiento se efectuará sin perjuicio de los derechos consolidados de estos pro-

fesionales, como bien se precisa en la precitada corrección de errores de dicho decreto ley, de modo que se respetarán plenamente los derechos adquiridos y compatibles con la integración.

En estos momentos, no se ha establecido un cronograma del proceso, si bien se han iniciado ya los análisis y estudios oportunos para su fijación.

En cualquier caso, habiéndose prolongado el plazo final del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013, es nuestro objetivo favorecer el proceso para los profesionales afectados, proporcionando la necesaria información con antelación suficiente.

Por lo demás, una respuesta más fundamentada deberá aguardar a la conclusión de los análisis y consultas que se han planteado en relación con este Real Decreto-Ley, dada su complejidad y la heterogeneidad de su contenido, y requerirá el previo establecimiento de mecanismos de coordinación entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y el de Hacienda y Administración Pública, pues este concreto asunto afecta indistintamente a ambos.

Zaragoza, 23 de mayo de 2012.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 766/12, relativa a la aplicación en Aragón de la integración del personal funcionario al servicio de instituciones sanitarias públicas previsto en el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 766/12, relativa a la aplicación en Aragón de la integración del personal funcionario al servicio de instituciones sanitarias públicas previsto en el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 63, de 11 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La disposición adicional decimosexta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, añadida por el RD 16/2012, de 20 de abril de Medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, pretende favorecer a superación de la diversificación de regímenes jurídicos del personal de carácter sanitario que presta sus servicios en el servicio nacional de salud, en aras de procurar una mayor eficiencia organizativa en la gestión de personal de los servicios de salud de las Comunidades Autónomas, lo que contribuirá a su sostenibilidad.

Es evidente que el enunciado de la pregunta —atendida la fecha de su presentación— no ha podido tener en cuenta la prolija corrección de errores de dicho Real Decreto-Ley, publicada en *Boletín Oficial del Estado* del día 15 de mayo, que introduce importantes rectificaciones a este concreto tema. En particular, de una parte, se cierra el ámbito subjetivo de aplicación de esta integración al personal funcionario de carácter sanitario, de otra, se amplía considerablemente el plazo previsto para culminar este proceso, de modo hasta el 31 de diciembre de 2013 (añadiendo un año más) y, finalmente, añade que este procedimiento se efectuará sin perjuicio de los derechos consolidados.

Así las cosas, para responder a lo planteado debe remarcarse que este procedimiento se efectuará sin perjuicio de los derechos consolidados de estos profesionales, como bien se precisa en la precitada corrección de errores de dicho decreto ley, de modo que se respetarán plenamente los derechos adquiridos y compatibles con la integración.

En cualquier caso, es nuestro objetivo favorecer el proceso para los profesionales afectados, proporcionando la necesaria información con antelación suficiente.

Por lo demás, una respuesta más fundamentada deberá aguardar a la conclusión de los análisis y consultas que se han planteado en relación con este Real Decreto-Ley, dada su complejidad y la heterogeneidad de su contenido, y requerirá el previo establecimiento de mecanismos de coordinación entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y el de Hacienda y Administración Pública, pues este concreto asunto afecta indistintamente a ambos.

Zaragoza, 23 de mayo de 2012.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 767/12, relativa a las consecuencias que se derivarán a los funcionarios que no opten por la integración prevista en el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la pu-

blicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 767/12, relativa a las consecuencias que se derivarán a los funcionarios que no opten por la integración prevista en el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, formulada por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sra. Luquin Cabello, publicada en el BOCA núm. 63, de 11 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La disposición adicional decimosexta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, añadida por el RD 16/2012, de 20 de abril de Medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, pretende favorecer a superación de la diversificación de regímenes jurídicos del personal de carácter sanitario que presta sus servicios en el servicio nacional de salud, en aras de procurar una mayor eficiencia organizativa en la gestión de personal de los servicios de salud de las Comunidades Autónomas, lo que contribuirá a su sostenibilidad.

Es evidente que el enunciado de la pregunta —atendida la fecha de su presentación— no ha podido tener en cuenta la prolija corrección de errores de dicho Real Decreto-Ley, publicada en *Boletín Oficial del Estado* del día 15 de mayo, que introduce importantes rectificaciones a este concreto tema. En particular, de una parte, se cierra el ámbito subjetivo de aplicación de esta integración al personal funcionario de carácter sanitario, de otra, se amplía considerablemente el plazo previsto para culminar este proceso, de modo hasta el 31 de diciembre de 2013 (añadiendo un año más) y, finalmente, añade que este procedimiento se efectuará sin perjuicio de los derechos consolidados.

Las consecuencias previstas legalmente para los funcionarios que actualmente estén prestando sus servicios en Instituciones sanitarias públicas y que opten por permanecer en activo en su actual situación una vez finalizado el plazo previsto, esto es para los que rechacen su integración en el Servicio Aragonés de Salud como personal estatuario, vienen definidas en el propio RD 16/2012, que establece que «las CCAA adscribirán a este personal a órganos administrativos que no pertenezcan a las instituciones sanitarias públicas, conforme a las bases de los procesos de movilidad que a tal fin puedan articularse», habiéndose iniciado ya a fecha de hoy los análisis necesarios para la concreción de tales órganos y para la oportuna definición de dichos procesos, de lo que se informará debidamente en cuanto se determinen de forma definitiva.

En cualquier caso, reseñamos que es nuestro objetivo proporcionar a los profesionales afectados, la necesaria información con antelación suficiente para favorecer su oportuna y fundamentada toma de decisiones respecto a la opción planteada.

Por lo demás, una respuesta más fundamentada deberá aguardar a la conclusión de los análisis y consultas que se han planteado en relación con este Real Decreto-Ley, dada su complejidad y la heterogeneidad de su contenido, y requerirá el previo establecimiento de mecanismos de coordinación entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y el de Hacienda y Administración Pública, pues este concreto asunto afecta indistintamente a ambos.

Zaragoza, 23 de mayo de 2012.

El Consejero de Sanidad,
Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 810/12, relativa a las gestiones realizadas por el Gobierno de Aragón con el Gobierno de España para la instalación de un nuevo matadero en Calamocha.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria e Innovación a la Pregunta núm. 810/12, relativa a las gestiones realizadas por el Gobierno de Aragón con el Gobierno de España para la instalación de un nuevo matadero en Calamocha, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 64, de 18 de mayo de 2012.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Industria e Innovación ha realizado todas las gestiones posibles y ha mantenido reuniones tanto con entidades financieras y el Ayuntamiento de Calamocha como con empresarios del sector industrial cárnico y porcino, con el objetivo de encontrar vías para conseguir la reapertura de las instalaciones del matadero de Calamocha.

Esas instalaciones, que hoy en día permanecen cerradas y que pertenecieron a la empresa Pelbor S.A., precisarán de inversiones que aseguren su reacondicionamiento y un funcionamiento con garantías y también, y sobre todo, que permitan conseguir la homologación necesaria para su apertura a los mercados externos.

Cuando esto se produzca, obviamente y al igual que ha sucedido con otras empresas, este Gobierno, y en concreto el Departamento de Industria e Innovación, hará todo cuanto esté en su mano para favorecer su implantación y, para ello, llevará a cabo todas las gestiones precisas ante los Ministerios competentes (Sanidad y Consumo y Agricultura, Pesca y Alimentación, funda-

mentalmente) para agilizar los complejos procedimientos conducentes a conseguir tanto la «Food Safety and Inspection Service» (FSIS —condiciones higiénicas—) como la «Animal and Plant Health Inspection Service» (APHIS —elaboración productos de origen animal—) que facultan para la exportación de los productos del matadero, especialmente al mercado estadounidense.

Zaragoza, 25 de mayo de 2012.

El Consejero de Industria e Innovación
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

3.5. COMPARECENCIAS
3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición de 22 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Presidenta informe sobre las propuestas aportadas y las gestiones realizadas, por parte del Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma, para el mantenimiento del apoyo al sector minero aragonés.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición de 22 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Presidenta informe sobre los criterios políticos que mantuvieron y defendieron los consejeros aragoneses en las últimas conferencias sectoriales convocadas por el Gobierno central.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ante el Pleno, formulada a petición de 22 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre los asuntos tratados en la Conferencia Sectorial de Educación celebrada el 24 de mayo de 2012.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Economía y Empleo, ante la Comisión de Economía y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Empleo ante la Comisión de Economía y Empleo, formulada a petición de 6 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero explique las tendencias actuales de los movimientos turísticos en Aragón, así como sus perspectivas de desarrollo en el plazo de un año.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ante la Comisión de Obras Públicas, Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, formulada a petición de 6 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero explique la coordinación entre los diferentes socios de Plataforma Logística de Zaragoza Plaza, S.A., ante la decisión de ampliación de su capital social por parte del Gobierno de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ante la Comisión de Obras Públicas, Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, formulada a petición propia, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la gestión derivada de la PNL 12/11-VIII, que insta al Gobierno de Aragón a desarrollar y dar cuenta a las Cortes de Aragón de las medidas adoptadas en relación con el Plan Red.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
9.2. RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 30 de mayo de 2012, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la institución.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, vista la propuesta de la Letrada Mayor y oída la Junta de Personal de las Cortes de Aragón, acuerda:

Primero.— Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Aragón, aprobada por Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 30 de septiembre de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 80, de 7 de octubre de 2004, en el sentido de crear el puesto de trabajo núm. 103, de Técnico Superior, Grupo A, nivel 28, en los términos que figuran en el Anexo I que se adjunta.

Segundo.— Adscribir a don Fernando Gurrea Casamayor al puesto de trabajo creado.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 30 de mayo de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ANEXO I

Se crea un puesto de trabajo de Técnico Superior,
en la Relación de Puestos de Trabajo de las Cortes de Aragón

1. SECRETARÍA GENERAL

N.º	DENOMINACIÓN	NIVEL	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA	GRUPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	OBSERVACIONES	RETRIBUCIONES	TITULAR	OTRAS SITUACIONES
103	TÉCNICO SUPERIOR	28	S	C	CORTES DE ARAGÓN	A	LICENCIAT. DERECHO		S.B. 27.645,38.- C.D. 14.069,72.- C.E. 7.283,64.-		GURREA CASAMAYOR, FERNANDO

T. P.: Tipo de puesto: Singularizado.
F. P.: Forma de provisión: Concurso.

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
   - 1.1. Proyectos de Ley
     - 1.1.1. Aprobados
     - 1.1.2. En tramitación
     - 1.1.3. Rechazados
     - 1.1.4. Retirados
   - 1.2. Proposiciones de Ley
     - 1.2.1. Aprobadas
     - 1.2.2. En tramitación
     - 1.2.3. Rechazadas
     - 1.2.4. Retiradas
   - 1.3. Iniciativas legislativas populares
     - 1.3.1. Aprobadas
     - 1.3.2. En tramitación
     - 1.3.3. Rechazadas
     - 1.3.4. Retiradas
   - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
     - 1.4.1. Lectura única
       - 1.4.1.1. Aprobados
       - 1.4.1.2. En tramitación
       - 1.4.1.3. Rechazados
       - 1.4.1.4. Retirados
     - 1.4.2. Lectura única especial
       - 1.4.2.1. Aprobados
       - 1.4.2.2. En tramitación
       - 1.4.2.3. Rechazados
       - 1.4.2.4. Retirados
     - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
       - 1.4.3.1. Aprobado
       - 1.4.3.2. En tramitación
       - 1.4.3.3. Rechazado
       - 1.4.3.4. Retirado
     - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
       - 1.4.4.1. Aprobada
       - 1.4.4.2. En tramitación
       - 1.4.4.3. Rechazada
       - 1.4.4.4. Retirada
     - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
       - 1.4.5.1. Aprobados
       - 1.4.5.2. En tramitación
       - 1.4.5.3. Rechazados
       - 1.4.5.4. Retirados
       - 1.4.5.5. Caducados
     - 1.4.6. Delegaciones legislativas
       - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
       - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
     - 1.4.7. Decretos Leyes
   - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
     - 1.5.1. Reglamento
     - 1.5.2. Resoluciones interpretativas

2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
   - 2.1. Sesión de investidura
   - 2.2. Moción de censura
   - 2.3. Cuestión de confianza

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
   - 3.1. Proposiciones no de Ley
     - 3.1.1. Aprobadas
     - 3.1.2. En tramitación
       - 3.1.2.1. En Pleno
       - 3.1.2.2. En Comisión
     - 3.1.3. Rechazadas
     - 3.1.4. Retiradas
   - 3.2. Interpelaciones
     - 3.2.1. En tramitación
     - 3.2.2. Retiradas
   - 3.3. Mociones
     - 3.3.1. Aprobadas
     - 3.3.2. En tramitación
       - 3.3.2.1. En Pleno
       - 3.3.2.2. En Comisión
     - 3.3.3. Rechazadas
     - 3.3.4. Retiradas
   - 3.4. Preguntas
     - 3.4.1. Para respuesta oral
       - 3.4.1.1. En Pleno
       - 3.4.1.2. En Comisión
       - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
       - 3.4.1.4. Retiradas
     - 3.4.2. Para respuesta escrita
       - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
       - 3.4.2.2. Respuestas
       - 3.4.2.3. Retiradas
   - 3.5. Comparecencias
     - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
       - 3.5.1.1. En Pleno
       - 3.5.1.2. En Comisión
     - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
     - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
     - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
   - 3.6. Comunicaciones de la DGA
     - 3.6.1. Comunicaciones
     - 3.6.2. Propuestas de resolución
     - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
   - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
     - 3.7.1. Planes y programas
     - 3.7.2. Propuestas de resolución
     - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
   - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
     - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
     - 3.8.2. Propuestas de resolución
     - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
   - 3.9. Comisiones de investigación
   - 3.10. Comisiones especiales de estudio
   - 3.11. Ponencias especiales

4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
   - 4.1. Tribunal Constitucional
   - 4.2. Tribunal de Cuentas
   - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
   - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
   - 5.1. Convenios y acuerdos
   - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
   - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
   - 6.2. Justicia de Aragón
   - 6.3. Auditor General
   - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
   - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
   - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
   - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
   - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
   - 7.1. De Pleno
   - 7.2. De Diputación Permanente
   - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
   - 8.1. Mesa
   - 8.2. Grupos Parlamentarios
   - 8.3. Diputación Permanente
   - 8.4. Comisiones
   - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
   - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
   - 9.2. Régimen interior
   - 9.3. Personal
   - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
    - 10.1. Informe anual
    - 10.2. Informes especiales
    - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
    - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
    - 12.1. Informe anual
    - 12.2. Otros informes
    - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
    - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
    - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
      - 13.1.1. Aprobada
      - 13.1.2. En tramitación
      - 13.1.3. Rechazada
    - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
      - 13.2.1. Aprobados
      - 13.2.2. En tramitación
      - 13.2.3. Rechazados
      - 13.2.4. Retirados
    - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
    - 13.4. Otros documentos

CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219